UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA

SAN CRISTÓBAL- TÁCHIRA

DAÑOS PSICOLÓGICOS QUE PROVOCA LA MIGRACION EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VENEZOLANOS

Trabajo de Grado para optar al Título de Abogado

Línea de Investigación: Derechos Humanos

Autor: Brigitte Arias Blanco

C.I 25.024.167

Tutor: Abg. Acero Soto, Mary Francy

San Cristóbal, Mayo del 2023

Universidad Católica del Táchira

Escuela de Derecho

ACEPTACION DEL TUTOR

Por la presente hago constar que eh leído el Trabajo de Grado presentado por, **Brigitte Arias Blanco**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°V-25.024.167, para optar al título de **Abogado**, cuyo título es: "Daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes venezolanos"

Así mismo hago constar que acepte asesorar al estudiante, en calidad de tutor, durante el desarrollo del trabajo hasta su presentación final y evaluación.

En San Cristóbal, Mayo 2023

_____

Universidad Católica del Táchira

Escuela de Derecho

APROBACION DEL TUTOR

En mi carácter de tutor de trabajo de Grado presentado por, **Brigitte Arias Blanco**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°V-25.024.167, para optar al título de **Abogado**, cuyo título es: “Análisis de los daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes venezolanos”

Considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser considerado Aprobado.

San Cristóbal, ___ de ___ de 2023.

_____

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Primeramente gracias a Dios sin él nada es posible, a mi madre por su apoyo desde el día número uno de la carrera, por ser mi ejemplo de valentía ante cualquier situación, a mi padre por su dedicación, a mi hermosa y amada hija Julieta por ser el motor que me impulso a culminar este gran logro para que pueda decir con orgullo mi madre es abogado, a mi tutora Acero Soto Mary Francy por guiarme en este proceso, y por último a mis compañeros por hacer de los momentos difíciles y estresantes más llevaderos a través de risas y apoyo, ya que en cada altibajo estaban para ayudarme y recordarme de lo que soy capaz, es por ello que no solo se los agradezco, sino que también se lo dedico; y con orgullo les digo LO LOGRÉ.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO

DAÑOS PSICOLÓGICOS QUE PROVOCA LA MIGRACION EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VENEZOLANOS

Autor: Arias Blanco , Brigitte

Tutor: Acero Soto, Mary Francy

Año: 2023

RESUMEN

La presente investigación está enmarcada un diseño de investigación cualitativa con referencia documental. Con la finalidad de desglosar de forma profunda los daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes venezolanos como su concepto, causas, consecuencias. Se planteó como objetivo general: Analizar de los daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes venezolanos. A los fines de desarrollar este objetivo general se establecieron los siguientes objetivos específicos: Exponer los fundamentos teóricos relacionados con los daños psicológicos como forma de violencia en los niños, niñas y adolescentes, establecer situaciones de vulnerabilidad a las cuales se expone un niño, niñas y adolescentes en el proceso migratorio y determinar el alcance de la normativa Nacional e Internacional que protege niños, niñas y adolescentes en el proceso migratorio. El fin último de la referida investigación consiste en conocer y detectar los posibles estados emocionales negativos que pueden vivir los inmigrantes, identificando los problemas que presentan en su día a día.

Descriptores: Migración, violencia, inmigrantes, vulnerabilidad, psicológico

INDICE

ACEPTACION DEL TUTOR ii
APROBACION DEL TUTOR iii
DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS iv
RESUMEN v
INTRODUCCION 1
CAPITULO I 4
EL PROBLEMA 4
Planteamiento del Problema 4
Objetivos de la Investigación 8
Objetivo general 8
Objetivos específicos 9
Justificación 9
Limitaciones 12
METODOLOGIA 12
CAPITULO II 15
MARCO TEÓRICO 15
Antecedentes 15
INTERNACIONALES 15
1 Antecedente Internacional 15
2 Antecedente Internacional 16
NACIONALES 19
Bases Teóricas 24
Capítulo I. Exponer los fundamentos teóricos relacionados con los daños psicológicos como forma de violencia en los niños, niñas y adolescentes 24
1.1Concepto de Daño Psicológico Infantil 24
1.2Concepto de Fenómeno Migratorio 26
1.3 Consecuencias de Violencia Psicológica en Proceso Migratorio 28
1.4 Concepto de Síndrome de Ulises 31
1.5 Ventajas y Desventajas de la Migración para los Niños, Niñas y Adolescentes 33

1.6 La vulnerabilidad y el Alto Riesgo de las Migraciones 35
Capítulo II. Establecer situaciones de vulnerabilidad a las cuales se expone un niño, niñas y adolescentes en el Proceso Migratorio. 37
2.1 Violencia o Discriminación 38
2.2 Sin Acceso a Servicios de Salud 39
2.3 Explotación Laboral o sexual 40
2.4 Desintegración Familiar 42
2.5 Crimen Organizado o Trata de Personas 44
2.6 Alejamiento de Instituciones Educativas 48
2.7 Alto Riesgo de Contraer Enfermedades 49
Capítulo III. Determinar el alcance de la Normativa Nacional e Internacional que Protege Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Migratorio. 50
3.1 Regulación legal sobre protección de niños, niñas y adolescentes en el proceso migratorio en Venezuela 52
3.2 Regulación Legal sobre Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Migratorio en España 57
3.3 Regulación Legal Sobre Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Migratorio en la República de Colombia 59
BASES LEGALES 67
Convención sobre los Derechos del Niño 67
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 70
La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares 71
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 73
Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA) 75
CONCLUSION 77
RECOMENDACIONES 78
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS 79

INTRODUCCION

Ante todo, las niñas, niños y adolescentes son un grupo que por sus características derivadas de su edad se encuentran en condición de vulnerabilidad. Por tanto, esta situación de vulnerabilidad requiere de un cuidado especial para desarrollarse de manera adecuada sin que su vida u otros derechos corran peligro. El grupo que comprende los niños, niñas y/o adolescentes migrantes es amplio y heterogéneo, esto responde a diversas circunstancias como el caso de ser víctimas de daños psicológicos que provoca la migración, por lo tanto, los estándares orientados a la protección de sus derechos deberán, responder a las características propias de cada caso, es decir, de su particular situación migratoria.

Cabe destacar, que en el presente trabajo investigativo busca desarrollar lo que se entiende por los daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes venezolanos, a pesar de esta complejidad se pueden establecer ciertos estándares que se deben seguir ante determinadas circunstancias para que los niños y niñas migrantes no se vean vulnerados sus derechos. La niñez y la adolescencia son etapas trascendentales para la vida adulta, durante este periodo ciertos acontecimientos pueden marcar positiva o negativamente la salud mental y emocional del individuo.

Es decir, cualquier evento vital negativo o intenso puede detonar cierta patología mental como depresión y ansiedad, con características específicas dependiendo de la edad y periodo de desarrollo evolutivo. Dentro de este contexto la migración bajo cualquier condición supone un acontecimiento estresor, que de no contenerse y tratarse con adecuadas redes de apoyo, podría propender al desarrollo de enfermedades mentales.

De esta manera, es de vital importancia la población infantojuvenil para asegurarles un mejor futuro, determinando las experiencias de vida de niños,

niñas y adolescentes migrantes con trastornos de ansiedad o depresión. En razón de que, los impactos en el proceso migratorio conllevo a declarar que la defensa de los derechos humanos de los emigrantes debe ser uno de los ejes de toda acción futura. Dado que, al margen de los efectos enriquecedores del intercambio cultural, comercial, laboral, que contienen los vaivenes de las migraciones, los movimientos poblacionales y muchas otras son un escenario de riesgo para sus participantes.

Asimismo, la migración tiene múltiples causas, diversas expresiones y maneras de canalizarse, cada migrante es una historia única y propia. Sin entrar en la casuística individual, nada puede negar que la migración constituya un factor de riesgo para las familias y en particular, para los niños que la viven. Entre otros, por los elementos que suelen estar presentes en ella, afectando la vida familiar y el contexto de la crianza de los niños.

Al mismo tiempo, la siguiente investigación consta de tres capítulos desglosados de la siguiente manera: El capítulo I presentará el planteamiento del problema, el objetivo general haciendo referencia sobre analizar de los daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes venezolanos. A los fines de desarrollar este objetivo general se establecieron los siguientes objetivos específicos: Exponer los fundamentos teóricos relacionados con los daños psicológicos como forma de violencia en los niños, niñas y adolescentes, establecer situaciones de vulnerabilidad a las cuales se expone un niño, niñas y adolescentes en el proceso migratorio y por último determinar el alcance de la normativa Nacional e Internacional que protege niños, niñas y adolescentes en el proceso migratorio. De igual manera, la respectiva justificación de la investigación.

En definitiva, el capítulo II se constituirá con el marco teórico en el cual se encontrará los antecedentes de la investigación, en los cuales se presentan

permite ayudar a precisar los elementos contenidos en la descripción del problema, partir de la consulta en fuentes documentales, consultas con expertos y a partir de información tomada de bases de datos, debiendo ser interiorizada por la investigadora. Además contiene los fundamentos teóricos y las bases legales, por otro lado, en el capítulo III consiste en el marco metodológico, acerca del tipo de investigación desarrollada y finalmente se encontrarán las respectivas conclusiones así como las recomendaciones propuestas.

Para concluir, el aumento de la vulnerabilidad de los niños es un concepto frecuente en documentos de análisis de ciertas coyunturas sociales. Más directamente, significa que el niño se ve enfrentado a un mundo que altera severamente las posibilidades de desarrollo de todas sus potencialidades, y lo expone a situaciones que llegan a dañarlo gravemente. Estas situaciones son el abandono familiar, la explotación laboral o sexual, su alejamiento de las instituciones educativas o involucrarse con grupos de riesgo que lo empujen en una espiral de daños cada vez mayores. Por supuesto que no todas las migraciones traen consigo peligros, pero estos suelen encontrarse, ya sea para los niños que emigran como para los que quedan en su país, cuando el proceso emigratorio es muy grande en sectores que ya están en una situación de riesgo.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Para comenzar, el fenómeno migratorio es un problema actual y creciente de la migración venezolana, siendo prioridad en noticia mundial, tal es su intensidad en cuanto al número de habitantes extranjeros que llegan a Sudamérica, convirtiendo a diversos países con altas cifras de venezolanos residentes, por medio de historias de vida contadas por venezolanos residentes se permite conocer su experiencia de llegada al nuevo país y cómo ha sido su proceso de adaptabilidad social y emocional, siendo uno de los principales motivos de supervivencia el poder ayudar a sus familiares que continúan en Venezuela.

Por lo tanto, las personas que padecen el proceso de la migración experimentan eventos muy traumáticos y estresantes; donde los niños suele ser la población más vulnerable. Dado que, estudios revelan que los niños que migran de sus países bien por razones económicas, políticas o sociales presentan síntomas de estrés postraumático y diversos daños psicológicos[1]. Según datos de expertos revelados en la IV Jornada de salud, salud mental, interculturalidad y migración: menores, jóvenes y migración llevada a cabo en

[1] OCAMPO, C. (2022). Relatos y garabatos: la migración narrada por los niños y niñas venezolanos en la ciudad de Soacha, Cundinamarca. [Tesis en línea], Fecha de consulta: 30/01/2023.Disponible: http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/17794/Relatos%20y%20Garabatos%20la%20migraci%C3%B3n%20narrada%20por%20los%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20venezolanos%20en%20la%20ciudad%20de%20Soacha%2C%20Cundinamarca.docx.pdf?sequence=4&isAllowed=y

España, los niños migrantes tienen cinco veces más probabilidades de padecer una enfermedad mental, que quienes no han padecido la migración[2].

Cabe destacar, hablar de traslado de una persona desde su lugar de origen hacia otro país, es realizar un cambio notorio en su entorno cultural. El ajuste y adaptación puede ser sencillo o se pueden evidenciar tensiones personales y sociales. Debido a estos cambios de cultura generados por el traslado de país natal se presenta el síndrome de Ulises, ACHOTEGUI (2017); menciona que es alteración de los inmigrantes en su estado de estrés, asociado con las diversas maneras de duelo que suelen enfrentar, junto a los obstáculos que deben afrontar para adaptarse al nuevo entorno.[3]

En este sentido, TIZÓN (1989)[4] plantea que: el flujo masivo de personas migrantes a una sociedad puede tener repercusiones a nivel psicológico, por ejemplo, la mayoría de los niños migrantes venezolanos son vulnerables dado que, pueden verse afectados con daños psicológicos caracterizado por la presencia de altos niveles de estrés crónico a causa del cambio de ambiente y de otra serie de sintomatología de carácter depresivo (tristeza, llanto, culpa), ansiedad, (tensión, preocupaciones, irritabilidad, insomnio), somático (cefalea, fatiga), confusión (memoria, atención, desorientación) y sintomático. Adicional, la diferencia cultural, educación, vivienda, modismos, ajetreo de la ciudad, estaciones climáticas, conlleva a que la adaptación de algunos venezolanos sea lenta y difícil afectando sus estados de ánimo.

Para concretar todo lo anterior, se plantea que los efectos de la migración, están determinados no solo por la capacidad gubernamental de responder a

---

[2] ACNUR (2016). Salud mental a migrantes. [Informe en línea], Fecha de consulta: 30/01/2023. Disponible: https://www.acnur.org/noticias/press/2019/5/5ce4861c4/segundas-jornadas-de-salud-mental-migrantes-y-refugiados-desde-una-perspectiva.html

[3] ACHOTEGUI (2017). Factores de riesgos en la salud mental de la inmigración. Escala de Ulises. [Tesis en línea], Fecha de consulta: 30/01/2023. Disponible: https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2901/1/77066.pdf

[4] TIZÓN, J (1989). Migraciones y salud mental: Recordatorio. Revista Gaceta Sanitaria N°14. Vol 13. Fecha de consulta: 31/01/2023. Disponible: https://core.ac.uk/download/pdf/82187744.pdf

este fenómeno, sino por la percepción y actitudes con que se ha enfrentado o abordado, tanto por la comunidad migrante como por la población a la que ingresan. Por esta razón, ante los fenómenos que se gestan alrededor de la migración, es importante enfocarse en la percepción y actitudes que se gestan en los actores del conflicto, quienes desarrollan posiciones y sentimientos que se demarcan en su actuar diario y por tanto en la forma de relacionarse unos con otros.

Por consiguiente, la migración es un proceso complejo y sus causas son de distinta naturaleza. En el caso de Venezuela también son variados los móviles que empujan a sus nacionales a dejar el país e incluso a retornar al mismo luego de haber migrado. En general hay gran interés sobre el tema de la niñez migrante, pero todavía existe mucho desconocimiento sobre el volumen de niños, niñas y adolescentes que se movilizan solos o con sus familias, además de cuál es la situación social y de las garantías sobre sus derechos.

De hecho, las migraciones de niños, niñas y adolescentes se da en su mayoría en circunstancias adversas e inseguras, por tratarse de migraciones forzadas, donde no cuentan con plenas garantías de sus derechos fundamentales y se exponen a diferentes tipos de violencia, en particular la psicológica[5]. Si bien la migración puede brindar oportunidades de mejora de las condiciones de vida, el proceso migratorio puede traer riesgos como el daño físico, el trauma psicológico, la marginación, la discriminación, la xenofobia, explotación sexual y económica, la separación de la familia entre otras. Además, los niños, niñas y adolescentes pueden ser doblemente

[5] ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (2019). Glosario sobre la migración. [Documento en línea], Fecha de consulta: 31/01/2023. Disponible: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf

vulnerables en los procesos de migración internacional, por ser menores de edad y por la condición migratoria.[6]

Sin embargo, la doble vulnerabilidad a la que están sometidos los niños, niñas y adolescentes migrantes ha justificado la proliferación de instrumentos jurídicos internacionales, regionales y nacionales que buscan proteger a los mismos de las amenazas que acechan el goce de sus derechos humanos; avances que no son suficientes. Todos los derechos son fundamentales, pero los Estados deben garantizar el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo físico, social, psíquico, moral y espiritual de los niños, niñas y adolescentes, derechos que pueden estar en riesgo en el proceso migratorio, en cualquier momento y pueden ser afectados negativamente.[7]

Como consecuencia, en el caso de Venezuela se han observado, desde las instituciones del Estado, muchas ambigüedades en cuanto al reconocimiento del carácter masivo de la emigración internacional y se tiende a estigmatizar a las personas que dejaron el país, de manera que la respuesta institucional no ha correspondido con la situación de emergencia. Por lo tanto, no se han tomado medidas fundamentales que ayuden a superar la grave crisis manifiesta en todos los órdenes de la vida nacional a modo de garantizar el derecho a no migrar y, por otra parte, no se expresa una clara voluntad de identificar cuántos son los venezolanos en el exterior, dónde están, cuál es su situación social y su estatus migratorio. Tampoco se advierte que desde la institucionalidad pública se estén adelantando programas orientados a la atención de las problemáticas que enfrentan los niños, niñas y adolescentes migrantes.

Teniendo en cuenta que, la migración internacional reciente desde Venezuela ha sido un proceso forzado, de carácter masivo, que ha tenido enorme impacto sobre la sociedad venezolana, es importante un estudio

---

[6] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (2017). Derechos de las personas en situación de movilidad. [Documento en línea], Fecha de consulta: 01/02/2023. Disponible: https://issuu.com/hchr/docs/movilidadhumana_unamirada_web

[7] *Ibídem.*

exploratorio sobre la migración internacional de niños, niñas y adolescentes, así como las características de los daños psicológicos que se generan en los nuevos espacios que son considerados un nuevo hogar para los menores.

Por esta razón, el presente esfuerzo se une a otras contribuciones para visibilizar las problemáticas relacionadas con la migración forzada de niños, niñas y adolescentes venezolanos frente al cerco oficial sobre las fuentes de información y la falta de respuesta de las instituciones del Estado para garantizar los derechos fundamentales de quienes migran y de quienes sufren los efectos de ver fracturadas sus familias.

Dado que, Venezuela, en muy pocos años, pasó de ser un país receptor de migrantes a ser emisor de población, a un ritmo antes nunca visto en su existencia republicana. Al ser un fenómeno masivo, el componente infantil en la población que migra tiende a ser cada vez mayor. Asimismo, los niños, niñas y adolescentes son una población vulnerable por su condición migratoria. Por ello, la crisis que afecta a Venezuela está produciendo una salida importante de sus ciudadanos hacia otros países. El incremento inusitado de la inseguridad ciudadana, la conflictividad política, la disolución institucional, la pérdida del Estado de Derecho, el colapso en los servicios públicos, y un largo proceso hiperinflacionario que vive la economía local debilitan la calidad de vida de las familias. Estas condiciones han llevado a generar diversas problemáticas, donde se ven más afectados psicológicamente niños, niñas y adolescentes.

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Analizar de los daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes venezolanos

Objetivos específicos

1. Exponer los fundamentos teóricos relacionados con los daños psicológicos como forma de violencia en los niños, niñas y adolescentes
2. Establecer situaciones de vulnerabilidad a las cuales se expone un niño, niñas y adolescentes en el proceso migratorio.
3. Determinar el alcance de la normativa Nacional e Internacional que protege niños, niñas y adolescentes en el proceso migratorio.

Justificación

La presente investigación tiene como propósito aportar conocimientos referentes de los daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes venezolanos, nace del interés que generan los alarmantes datos de inmigrantes venezolanos que emergen a países de Latinoamérica con el objetivo de abandonar la crisis económica, política y delincuencial que se vive en Venezuela, enfocándose conocer y detectar los posibles estados emocionales negativos que pueden vivir los inmigrantes, identificando los problemas que presentan en su día a día.

De esta manera, la presente investigación desde el punto de vista práctico permite entender el fenómeno de la migración generando daños psicológicos en niños, niñas y adolescentes con diferentes impactos emocionales y psicológicos que pueden llegar a afectar su relación en los países de acogida generando problemas de adaptabilidad. Por esto es importante identificar las diferentes etapas emocionales y psicológicas que pueden existir en su proceso de adaptación a nuevas culturas. Esto es, entender y reconocer los daños psicológicos, logrando desempeñar un papel vital en responder y prevenir la violencia migratoria.

Por lo tanto, desde el punto de vista social el abordaje del referido tema permite determinar que en los procesos de migración es importante tener en cuenta los diferentes estados emocionales y psicológicos que pueden atravesar las personas que abandonan su país de origen con el objetivo de ayudar a estos a hacer su adaptación mucho más llevadera. Determinar que los daños psicológicos contra los niños, niñas y adolescentes en el proceso migratorio causa consecuencias graves para la salud y el bienestar. La violencia psicológica es un tipo de violencia que se ejerce sin la intervención de acciones físicas, pero que afecta a la víctima no solo a nivel psicológico y emocional, sino también físico.

Por lo que se refiere, la presente investigación desde el punto de vista jurídico, es importante determinar la normativa Nacional e Internacional que protege niños, niñas y adolescentes en el proceso migratorio. Siendo así, la ley busca la protección de todas las formas de discriminación. En particular, el marco jurídico protege y contempla los derechos de los niños, partiendo del principio a la vida, dignidad e integridad física, psicológica, sexual, patrimonial y jurídica; como también la igualdad de los derechos en el proceso migratorio. Importante conocer los programas de atención a migrantes con un enfoque humanitario y si bien los niños hacen parte de estos programas.

Finalmente, la presente investigación desde el punto de vista educativo, recaba información de diversos estudios donde es imperativo describir la aplicabilidad de la legislación cuando prevé asistencia jurídica, inclusive se instituyen con mayor vigor las medidas de seguridad y protección para los niños, niñas y adolescentes ante el proceso migratorio víctimas de daños psicológicos, todo a conciencia de los cambios que experimentan en su identidad, actitudes, valores durante el proceso de transformación cultural surgida por la migración, ante la integración, la asimilación, la separación o segregación y la marginalización.

Es por esta razón que, se busca conocer las experiencias de los venezolanos en específico de los niños, niñas y adolescentes que llegan a diversos países en el proceso migratorio y el porqué de su difícil adaptación junto a las consecuencias emocionales y psicológicas negativas que los acompañan. Además, se evidenció la necesidad destacar la situación actual los niños y niñas desde sus intereses o necesidades, así como las vivencias que puedan padecer.

Limitaciones

La presente investigación será llevada a cabo de manera documental, investigativa, limitándose al estudio de materiales documentales electrónicos. Consiste primordialmente en la presentación selectiva de lo que expertos han escrito acerca de los daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes. Recabándose información de organismos internacionales para una mejor comprensión en lo que respecta a la violencia psicológica como forma de violencia en el proceso migratorio. Abarcándose, disposiciones y normativa legal relevantes sobre la protección a favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de que quienes sean víctimas de esta forma de violencia puedan obtener una mejor atención sobre su situación.

METODOLOGIA

Por otra parte, se trata de una investigación cualitativa que evita la cuantificación, tratando de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica. FERNÁNDEZ, S. (2002) (…) señala se estudia la calidad de las actividades, relaciones, asuntos, medios, materiales o instrumentos en una determinada situación o problema. La misma procura por lograr una descripción holística, esto es, que intenta analizar exhaustivamente, con sumo detalle, un asunto o actividad en particular, como son los daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes venezolanos, en razón de que, la migración sigue siendo hoy en día un fenómeno complejo en el cual donde confluyen muchas situaciones que requieren de atención especializada por parte de los estados. Así pues, la investigación cualitativa se interesa más en saber cómo se da la dinámica o cómo ocurre el proceso de en que se da el asunto o problema.[8] (*Apud.* VILLELA, H. (2018)).

[8] VILLELA, H. (2018). *Capítulo III Marco Metodológico*. [Documento en línea], consultado: 16 de abril de 2023. Disponible: http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/21544/Capitulo3.pdf

Por tanto, el enfoque cualitativo es más comprensivo, y por ello puede aplicarse a análisis globales de casos específicos, De igual forma, primero descubre y afina las preguntas de investigación; no necesariamente se prueban hipótesis, frecuentemente se basa en métodos de recolección de datos sin medir numéricamente, las preguntas y las hipótesis, cuando existen, surgen como parte del proceso de investigación y es flexible. Su propósito consiste en reconstruir la realidad, tal y como la observan los actores de un sistema social que hemos definido previamente. Generalmente llamado holístico porque se presume de considerar el todo y no se reduce al estudio de sus partes o elementos que lo conforman.

De cualquier manera, este enfoque también se guía por temas o aspectos importantes en la investigación, en vez de establecer preguntas de investigación y de plantear hipótesis antes de recolectar los datos, los estudios cualitativos pueden hacer preguntas de investigación e hipótesis antes, entre o después de la recolección y el análisis de los datos obtenidos, esto sirve para descubrir las preguntas de investigación y para afinarlas y responderlas.

Cabe resaltar, las investigaciones son guiadas por áreas o temas significativos, es decir, la realidad de estas infancias migrantes, dando al docente un lugar importante en esta experiencia escolar que atraviesa el sujeto y que les permite conocer desde su cercanía, las necesidades, fortalezas y debilidades, y qué les puede favorecer en una intervención creada para ellos, para comprender mejor sus experiencias y, otorgarles un espacio que les permita compartir lo que han construido, cómo se han interpelado ante este nuevo espacio que ocupan y cómo han sido transformados por el mismo.

Se hace énfasis en la comprensión de la realidad, que los niños, niñas y adolescentes sufren en mayor medida y de distinta forma las hostilidades en

el proceso migratorio, sin embargo, existen deficiencias en la aplicación del procedimiento migratorio en caso de niñas, niños y adolescentes migrantes de nacionalidad venezolana no acompañados. Por ello, se considera fundamental una apropiada labor preventiva para evitar que se ocasionen estos hechos.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes

INTERNACIONALES

1 Antecedente Internacional

Tesis doctoral elaborada por Martínez Andrade Andrea Belén[9], en Ambato-Ecuador, en marzo del año 2018, en la Facultad de Ciencias de la Salud; en la carrera de Psicología Clínica, en la Universidad Técnica de Ambato. Denominada bajo el titulo de adaptación social y bienestar psicológico en población refugiada en Ecuador. La misma contempla la visión de la nueva realidad social por la que atraviesa el país que varía tras la afluencia masiva de personas refugiadas de nacionalidad venezolana.

En este sentido, la presente tesis tiene como objetivo plantear la importancia de la realización de este estudio enfocado en aquellos aspectos de la adaptación social y el bienestar psicológico tomando en cuenta la vulnerabilidad en este tipo de población al encontrarse en un país distinto al de origen, con el objetivo de brindar un conocimiento acerca de esta problemática que se encuentra inmersa dentro de la salud mental del refugiado, de esta manera aportando a futuras investigaciones y creación de programas de prevención primaria con este grupo de atención prioritaria.

Además, permitirá conocer acerca de la existencia o no de la adaptación social y cómo influye en el bienestar psicológico de la persona que se encuentra atravesando por diferentes situaciones tanto emocionales como sociales en una nueva cultura ajena a la suya. Asimismo, arroja como

[9] MARTINEZ, A. (2018). *Adaptación social y bienestar psicológico en población refugiada en Ecuador.* Tesis Doctoral. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. (Tesis en línea), consultado: 18 de febrero 2023. Disponible: https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/27411/1/ADAPATACION%20SOCIAL%20Y%20BIENESTAR%20PSICOLOGICO%20-%20copia.pdf

conclusiones al proponer que las instituciones que trabajan directamente con este tipo de población continúen generando espacios de interacción entre la población extranjera y las personas natales, ya que la socialización aporta a un mejor desarrollo de adaptación y bienestar psicológico en el refugiado y/o migrante, a la vez fortaleciendo la tolerancia y aceptación migratoria, llegando a existir posiblemente más personas con desadaptación y súper adaptación social.

Por lo tanto, identifica como indispensable que instituciones que brinden una red de apoyo a personas refugiadas o migrantes cuenten con un protocolo de atención psicológica enfocado en la realidad por la que atraviesan este tipo de población, que si bien es cierto en Ecuador no solamente existen migrantes y/o refugiados de nacionalidad Venezolana sino que también acoge a distintas nacionalidades como es el caso de colombianos, haitianos y cubanos, donde cada nacionalidad presenta una realidad distinta a la otra, es por este motivo que es importante promover la salud mental en las personas durante el proceso migratorio.

2 Antecedente Internacional

Investigación de tesis elaborada por Armando Quiroga, Jenny Garnica, Juliana Gallego y Juliana Toro[10], en el año 2019, en el Institución Universitaria Politécnico Gran-Colombiano, Escuela de Estudios en Psicología, Talento Humano y Sociedad Programa de Psicología Virtual. La referida investigación se consagra bajo el titulo de estrés postraumático en niños migrantes venezolanos de 8 a 12 años ubicados en el barrio el salitre de la ciudad de Bogotá. En este sentido, tiene como objetivo identificar si la

[10] LÓPEZ, D. (2019).*Estrés postraumático en niños migrantes venezolanos de 8 a 12 años ubicados en el barrio el salitre de la ciudad de Bogotá*. Tesis. Universidad de Bogotá, Colombia. (Tesis en línea), consultado: 19 de febrero 2023. Disponible en: https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/1521/ESTR%C3%89S%20POSTRAUM%C3%81TICO%20EN%20NI%C3%91OS%20MIGRANTES%20.pdf?sequence=1

condición de migrantes en niños venezolanos de 8 a 12 años, puede ser un generador de estrés postraumático.

Por tanto, contempla como Venezuela ha traído consigo una problemática que se expande por toda Suramérica y el mundo, pero en especial al país con quien comparte la mayor parte de frontera, Colombia; donde llegan la mayoría de migrantes con sus hijos, quienes se enfrentan al llegar con un choque social, en el que experimentan el temor que trae consigo salir de sus hogares con prácticamente nada.

Dadas estas circunstancias, resulta de vital interés conocer cómo afecta mentalmente el proceso por el cual están pasando los niños y niñas migrantes, y a partir de allí, adoptar las medidas que permitan amparar y prevenir las consecuencias que trae consigo esta afectación. Así pues, la presente investigación surge de la necesidad de estudiar la condición de niños y niñas venezolanos migrantes; así como las estrategias necesarias para brindar una atención integral dirigida a esta comunidad.

Esta investigación busca conceder información que será provechosa para los migrantes y ofrecerá mecanismos de prevención, dado que, no se cuenta con políticas públicas suficientes en Colombia sobre esta condición y es ineludible para el conocimiento sobre la agudeza de como incurre esta situación en la calidad de vida de niños y niñas migrantes, de igual forma abre la posibilidad que más estudios alleguen la intervención por parte del gobierno colombiano, del derecho internacional humanitario y de organismos que hagan frente a la problemática.

Por consiguiente, la presente investigación considerar como conclusiones que con el tiempo es posible que los síntomas empeoren, pues diariamente estos niños son sometidos a hechos traumáticos, como actos de violencia, xenofobia, entornos marginados y limitaciones en acceso a recursos básicos, situaciones que aumentan el estrés y los estados de alerta en los niños. Sin

embargo, se evidencia que muchos de los niños tienen vulnerados sus derechos como menores, pues la mayoría crecen y se desarrollan en ambientes hostiles, donde el acceso a recursos básicos es limitado, se encuentran en condiciones complejas, que cada día les genera más traumas, que con el tiempo pueden llegar a ser más muy difíciles de superar. La pobreza extrema en la que viven algunos de estos niños, los hace vulnerables a situaciones como abandono, abuso sexual, trabajo infantil y violencia intrafamiliar.

3 Antecedente Internacional

Tesis en psicología clínica con mención en psicología de la salud, elaborada por Alicia Sofía Melgarejo Arias y Laura Camila Ortiz Pabón[11], en Bogotá – Colombia, en octubre del 2018. En Pontificia Universidad Javeriana Facultad De Psicología. Denominada con el titulo de Implicaciones psicosociales de la migración venezolana en Colombia. Tuvo como objetivo describir el proceso migratorio a Colombia de venezolanos de distintas características socio-demográficas y las implicaciones psicosociales asociadas a éste.

En este sentido, la referida investigación desarrollo como objetivo determinar si existe presencia de estrés por aculturación, ansiedad y síntomas psicosomáticos, asimismo describir las características de los migrantes y el motivo de la migración. Los resultados muestran que las experiencias en las distintas etapas del proceso migratorio teniendo en cuenta el motivo de la migración, integración y aculturación varía en función de éste, las redes de apoyo y el tiempo de residencia en Colombia. No

[11] MELGAREJO, A. y ORTIZ, L. (2018). *Implicaciones psicosociales de la migración venezolana en Colombia.* Pontificia Universidad Javeriana Facultad De Psicología, Bogotá. (Tesis en línea), consultado: 19 de febrero 2023. Disponible: https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/43629/Implicaciones%20psicosociales%20de%20la%20migraci%C3%B3n%20venezolana%20en%20Colombia%20.pdf?sequence=4&isAllowed=y

obstante, todos sufrieron algún tipo de malestar subjetivo asociado a sentimientos de soledad y nostalgia.

Por otra parte, los autores exponen que para lograr una adaptación exitosa es necesario que exista compatibilidad entre el modo de vida de la comunidad y el propio, en dado caso que esto no se lleve a cabo, puede existir un periodo de enfrentamientos o inconformidades por parte del migrante. Con respecto a las implicaciones psicológicas que puede tener el proceso de migración, el análisis de los relatos proporcionados por los participantes permite evidenciar que los eventos estresantes más destacados son: la separación de seres queridos, las condiciones de viaje y las oportunidades laborales. Esto quiere decir que existen situaciones dentro del proceso de migración que pueden resultar desafiantes y desencadenar sentimientos de estrés.

NACIONALES

1 Antecedente Nacional

Tesis de licenciatura realizada por Jessica Goncalves[12], en la Universidad Central de Venezuela, en fecha enero de 2016, en la Facultad de Humanidades y Educación Escuela de Psicología Departamento de Psicología Clínica Dinámica. Denominada Subjetivación del Proceso de Emigración en un Grupo de Adultos Jóvenes Venezolanos. Es por ello que el propósito de esta investigación fue identificar un incremento de las migraciones de los jóvenes y adultos en edad productiva.

No obstante, las experiencias migratorias pueden llegar a ser nocivas para la salud del individuo, pudiendo afectar gran parte del equilibrio emocional. La presente investigación se plantea como problema las

[12] GONCALVES, J. (2016). *Subjetivación del Proceso de Emigración en un Grupo de Adultos Jóvenes Venezolanos*. Tesis. Universidad Central de Venezuela. (tesis en línea), consultado el 20 de febrero de 2023. Disponible en: http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/18859/1/01-.%20TESIS.pdf

vivencias subjetivas de un grupo de venezolanos que se encuentran en proceso de emigración del país, en cuanto a sus motivos, emociones, pensamientos y expectativas entre otros.

En cuanto, a los objetivos específicos planteados en la investigación se baso en explorar los motivos que subyacen a la decisión de emigrar del país, conocer las emociones que manifiesta un grupo de venezolanos en proceso de emigración, además de indagar las expectativas a futuro de un grupo de venezolanos en proceso de emigración y explorar las ideas de los participantes acerca de cómo son percibidos por los otros..

Al respecto, las emociones vinculadas al hecho de vivir en el país, las emociones del partir, las formas de percibirse como emigrantes, la esperanza de cambio acerca del país de origen y los preparativos para la emigración, suelen generar daños psicológicos. En los participantes se resaltó, la pérdida del sentimiento de identidad con respecto al país de origen, la expresión de tristeza relacionada a duelos, el uso de mecanismos de defensa como la disociación, temores por lo venidero y expectativas de cumplir con las metas deseadas.

2 Antecedente Nacional

Tesis realizada en la Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, departamento de Clínica Dinámica, denominada estrés, ansiedad, depresión asociado a emigrantes venezolanos residentes en España, representada por María Biondo y Eileen Salas[13] en el año 2012. En la cual encontramos descripción de los niveles de estrés, ansiedad y depresión asociados a la condición de emigrantes en un grupo de venezolanos residenciados en España. Aunado esto, la fragilidad tanto

[13] BIONDO, M. y SALA, E. (2012). *Estrés, ansiedad, depresión asociado a emigrantes venezolanos residentes en España.* Universidad Central de Venezuela. (tesis en línea), consultado el 20 de febrero de 2023. Disponible: http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/19849/1/Tesis.pdf

emocional como social, en el proceso de migración puede tener consecuencias negativas para la salud debido al estrés físico y psicosocial que experimentan los inmigrantes. La migración no es en sí misma una causa de trastorno mental, pero se puede llegar a presentar como un factor de riesgo o como una consecuencia.

Teniendo esta premisa en cuenta, y el foco de este estudio, orientado a las consecuencias psicológicas del proceso de migración, a pesar de que no se mostraron niveles de ansiedad o depresión significativos, los participantes de la muestra si mostraron sentimientos de tristeza y añoranza, particularmente del carácter del venezolano, su familia y allegados, así como del clima del país de origen, sin embargo, los mayores niveles de vida que manifiestan poseer los inmigrantes en relación a servicios y seguridad, los hace más propensos a lidiar con la incertidumbre a nivel laboral y económico, ya que perciben el proceso migratorio como un balance positivo a favor del país de acogida, por lo que tratan de minimizar o prestar poca atención a aquellos elementos que podrían conectarlos con sentimientos de tristeza, tales como las fechas especiales (navidad, cumpleaños), restando importancia a dichos eventos y recalcando siempre lo positivo de haberse trasladado a España.

Además, los resultados indican que los participantes se encontraban muy estresados por razones asociadas a su condición de inmigrantes en un país extranjero, así como una tendencia a la negación de dicho estrés. Se evidencia que en confirmación con estudios previos realizados en el área, los participantes se encontraban entre estresados y muy estresados por razones asociadas a su condición de inmigrantes en un país extranjero. Aunque se evidencio que los sujetos habían experimentado situaciones en las cuales habían percibido discriminación y que esto les generaba niveles considerables de estrés y daños psicológicos.

3 Antecedente Nacional

Investigación realizada por Fredy Castillo[14], en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Santa Ana de Coro-Venezuela, en fecha noviembre de 2021, en la facultad de ciencias y artes. Denominada Trata y explotación de personas por su condición de migrantes, en busca de profundizar sobre la existencia de graves casos de explotación sexual de mujeres o bien niñas, como un negocio delictivo internacional altamente lucrativo; que se ha propendido arraigar críticamente y hasta en ciertos países del continente asiático y africano, dado que, se ha venido generando cierta permisividad al respecto, sin importar de los graves daños que se pueden ocasionar a los derechos fundamentales de las víctimas principalmente mujeres, adolescentes jóvenes y menores de edad; que resultan traficadas o trasladadas forzosamente para que sean explotadas sexualmente en otro país, sometidas a prácticas agravantes de esclavitud sexual.

Por consiguiente, referida investigación plantea la problemática de las víctimas mujeres que son reclutadas y explotadas sexualmente por su condición de migrante extranjera; ello a fin de poderse definitivamente tipificar de manera completa la figura ilícita referida, y que se puedan establecer penas condenatorias severas para los sujetos criminales integrantes de organizaciones delictivas de trata de personas, y que incidan en la comisión de las modalidades agravantes propuestas al respecto.

14 CASTILLO, F. (2021). *Trata y explotación de personas por su condición de migrantes*. Universidad Metropolitana, Venezuela. (tesis en línea), consultado el 21 de febrero de 2023. Disponible:file:///C:/Users//Downloads/Dialnet-TrataYExplotacionDePersonasPorSuCondicionDeMigrant-8318878.pdf

Finalmente, presenta como conclusiones que ante la trata de personas son millones de personas mundialmente víctimas de este delito, dado que es un fenómeno universal, un delito internacional de lesa humanidad. Además, que afecta y viola gravemente los Derechos Humanos, que generalmente afecta en su mayoría a las mujeres y niñas, dado a que son las más propensas a padecer este hecho punible por su condición de tal. No obstante, las condiciones que facilita la tentativa y consumación del delito, es la condición del migrante, debido a que se cruzan fronteras, es decir, se va a un lugar desconocido, donde por su condición de tal, le es difícil subsistir y es por ese mismo motivo que acepta y recurre a cualquier oportunidad que encuentre, de esta manera aceptando trabajos degradantes, explotadores, abusivos, etc.

Bases Teóricas

Capítulo I. Exponer los fundamentos teóricos relacionados con los daños psicológicos como forma de violencia en los niños, niñas y adolescentes

1.1Concepto de Daño Psicológico Infantil

De este modo, según TOVAR (2016), quien muestra un avance en la comprensión analiza el maltrato infantil desde diferentes perspectivas, puede significar muchas cosas, por ejemplo: En términos psicológicos es una patología del comportamiento.[15] De esta manera, en términos jurídicos, es un comportamiento delictivo o criminal que debe ser definido y sancionado legalmente.

No obstante, sociológicamente es un problema y un fenómeno social y en términos morales o éticos, un problema de violación de derechos. Además, la definición propuesta por la Fundación en Pantalla Contra la Violencia Infantil (2014), se puede comprender de forma más completa, la cual dice que es: Cualquier acto u omisión intencional o por negligencia o incumplimiento al deber de cuidado, destinado a dañar a niñas, niños y adolescentes, y que genere riesgo o daño a su salud; quedan incluidos: toda forma de ofensa, injuria, insulto, agravio, humillación, ultraje, mortificación, vilipendio, golpes, lesiones físicas y emocionales; abandono; trata de personas, abuso sexual; maltrato institucional; bullying; mobbing; negligencia parental y cualquier otra forma análoga, que ponga al menor en situación de riesgo o desamparo.[16]

---

[15] TOVAR (2016). *Niños maltratados* 5ª (Ed.). Madrid: Morata. 89- 116 pp. . [Libro en línea], Consultado: 20 de febrero 2013. Disponible: http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/14/572/

[16] FUNDACIÓN EN PANTALLA CONTRA LA VIOLENCIA INFANTIL. (2014). *Conocimientos sobre violación de Derecho Humanos*. p.197. [Libro en línea], Consultado: 20 de febrero 2013. Disponible: https://www.corteidh.or.cr/tablas/27570.pdf

Por otra parte, BOLÍVAR (2014) lo define como cualquier acto no accidental del padre ó cuidador hacia la niña o adolescente. Estos actos pueden darse a través de la agresión física, psicológica, negligencia o abuso sexual, los cuales conforman las principales tipologías del maltrato infantil. Es necesario mencionar los efectos en el desarrollo socio-afectivo del niño donde ese deja secuelas negativas en diferentes aspectos de los niños que han tenido que vivirlo y estas secuelas llegan hasta la adultez, como lo menciona GUERRERO, C (2019), “Las consecuencias en la dimensión emocional son perjudiciales, a largo plazo, en el desarrollo y bienestar emocional del niño que experimenta maltrato. Estas afectaciones se centran mayormente en el aspecto psicológico, más que en las lesiones o daños físicos”.[17]

Por lo tanto, es necesario también mencionar, los efectos postraumáticos en las reacciones de los niños pueden abarcar síntomas internos y externos. El primer grupo hace referencia a la existencia de ansiedad, depresión y problemas de sueño; mientras que el segundo, a problemas conductuales y de agresión, rasgos de hiperactividad o sentimientos de irritabilidad.[18]

Así mismo, en los niños y niñas a partir de los diferentes periodos de daño infantil que puedan padecer, se irán generando fatales consecuencias que se manifestarán en su continuo desarrollo y, por lo tanto, estas repercutirán en su vida adulta, por eso, es importante tener las herramientas, estrategias y atención necesaria para acompañar y ayudar en los diferentes procesos que se presenten, como mencionan BOLÍVAR (2014): “En el tercer nivel están las alteraciones en los procesos resilientes. En el cuarto nivel se encuentran los

[17] GUERRERO, C. (2019). *Definiciones sobre Violencia Psicológica*. p.17. [Documento en línea], Consultado: 20 de febrero 2023. Disponible: https://www.definicionabc.com/social/violencia-psicologica.php
[18] *Ibídem*, p.23

traumas físicos y psicológicos infantiles. Por último, se encuentran los trastornos del apego".[19]

Sin embargo, dentro de las consecuencias generadas por el daño infantil, pueden verse presentes las conductas disruptivas, las cuales son comportamientos en sí de los niños que causan efectos negativos en el desarrollo adecuado de los encuentros educativos, este es un fenómeno que puede presentarse con bastante frecuencia y muchos maestros los han presenciado, SULBARÁN Y LEÓN (2014) señalan: El comportamiento disruptivo va desde el uso de malas palabras hasta las agresiones físicas, donde la disrupción implica el entorpecimiento o desajuste del desarrollo social del niño, imposibilitándolo para crear y mantener relaciones sociales saludables, tanto con adultos como con los miembros de su grupo.[20]

1.2Concepto de Fenómeno Migratorio

Al respecto, se hace necesario identificar el concepto de migración por lo cual desde la perspectiva de WALTEROS (2010) precisa que, la migración internacional es el desplazamiento de personas de un país a otro para ejercer su residencia. Cuando las personas migran, llevan consigo sus conocimientos, costumbres, ideologías; por eso no se puede reducir la migración a un hecho de competencia salarial, sino que en ella concurren muchos factores a tener en cuenta para su estudio.[21]

De este modo, se conceptualiza la migración como Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca

[19] BOLÍVAR (2014). *En defensa del niño maltratado*. México. Editorial. 532 p. [Documento en línea], Consultado: 20 de febrero 2023. Disponible: http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/14/572/

[20] SULBARÁN y LEÓN (2014). Biblioteca jurídica virtual. Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado. p.246. [Documento en línea], Consultado: 21 de febrero 2023. Disponible: http://www.catedradh.unesco.unam.mx/bibliotecav2/documentos/educacion/informes/cesop_informe_violencia_mexico_2005.pdf

[21] WALTEROS. (2010). *Maltrato infantil: una dolorosa realidad puertas adentro*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. (p. 84). [Documento en línea], Consultado: 21 de febrero 2023. Disponible: http://poblacion.hidalgo.gob.mx/swf/mapas/huichapan.swf

todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos. De acuerdo a las definiciones aquí presentes se puede deducir que la migración es un proceso complejo por el cual un determinado grupo poblacional se traslada de un lugar a otro, motivado por diferentes causas bien sean de orden económico, político, social y personal, influenciado por diferentes factores que determinan su lugar de llegada.

Cabe destacar que, la idea de la Organización Internacional para las Migraciones “OIM” la migración se puede vislumbrar como aquel movimiento de carácter geográfico que tienen las personas a través de una frontera específica, esto se realiza con el propósito de tener una nueva residencia habitual ya sea de manera temporal o permanente. A lo largo de la historia, y por multiplicidad de factores, algunos grupos poblaciones o miembros de estos se han visto en la obligación de migrar hacia otro país, por lo que la migración ha sido una actividad consustancial a la vida del hombre.[22]

Por otro lado, teniendo en cuenta lo anterior, la actual crisis humanitaria que enfrenta Venezuela, varios nacionales de dicho país han tenido que migrar a falta de condiciones de vida digan en su país de origen. Entre algunos de los países a los que los venezolanos han migrado se encuentran en Perú, Bolivia, Ecuador, Brasil, Chile, entre otros. Sin embargo, Colombia es uno de los países que más personas ha recibido por la migración de venezolanos, debido a la crisis humanitaria y socioeconómica que atraviesa este país desde hace algunos años.[23]

---

[22] ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (2009). *Migraciones*. [Página oficial en línea], Consultado: 22 de febrero 2023. Disponible: https://www.iom.int/es

[23] CAICEDO Y MARTELO. (2019). *Estadísticas crisis humanitaria*. pág.2 [Documento en línea], Consultado: 22 de febrero 2023. Disponible: https://nrc.org.co/wp-content/uploads/2017/11/venezuela1016sp_brochure_web_0.pdf

1.3 Consecuencias de Violencia Psicológica en Proceso Migratorio

De este modo, la migración entre sus principales causas y consecuencias se identifican diferentes factores que repercuten en la decisión de las personas, entre estas está el área familiar, menciona el Observatorio del Bienestar de la Niñez definido por La Convención sobre los Derechos del niño que la familia (2013) es el "Grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños", siendo una principal fuente donde el niño, niña y adolescente recibe protección y asistencia a sus necesidades principales.[24]

Es importante acotar, que como existen causas que promueven la migración, también se reconocen efectos o consecuencias que se dan a partir de este proceso, en primer lugar, se identifican consecuencias familiares determinadas por LAGOMARSINO, F (2005): La migración implica procesos de fragmentación y reagrupamiento de la unidad familiar que normalmente provocan cambios estructurales sustanciales en el funcionamiento de la familia. Estos procesos son mucho más marcados cuando el que emigra es el jefe de la familia y pueden ser más intensos si otros miembros del grupo emigran sucesivamente"[25]

De acuerdo a, el movimiento migratorio que realizan en muchas ocasiones las familias, tiene efectos bilaterales, es decir, por una parte el fenómeno de la migración repercute a los adolescentes migrantes; pues estos se ven expuestos a nuevo contexto y por otra parte la migración de los padres tienen como consecuencia tener que abandonar a sus hijos en los países de origen a cargo de otro familiar o acudiente, dando como resultado lo que afirma CORONEL, F (2013), parte de la desintegración familiar es otra

[24] ACNUR. (2013). *Convención sobre los derechos del niño que la familia*. p. 3. [Documento en línea], Consultado: 23 de febrero 2023. Disponible: https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion

[25] LAGOMARSINO, F. (2005). *Migraciones*. p. 340 [Documento en línea], Consultado: 23 de febrero 2023. Disponible: https://www.redalyc.org/pdf/765/76532158003.pdf

de las consecuencias, originadas por la migración la cual repercute enormemente en el desarrollo del niño y la niña[26].

Seguidamente, la familia entendida no sólo como aquella nuclear sino referida fundamentalmente a aquella donde existen lazos fuertes de unión, constituye uno de los componentes centrales en las edades tempranas, la ausencia de uno o más miembros de la familia, crea una ruptura difícilmente superable para un niño. En consecuencia, esta situación genera en los menores que componen la familia sentimientos de soledad, inseguridad y en algunos casos abandono por parte de sus padres, sentimientos que afectan su desarrollo, dejando así una huella a nivel individual y familiar que en michas ocasiones es difícil de reparar.

Además, generando algunas desventajas esto da como resultado que los niños, niñas y adolescentes migrantes presenten bajo rendimiento académico debido a la disparidad cognitiva, que bien puede estar mediada por factores de orden socioeconómicos de la familia migrantes o bien sea por el choque cultural al que se ven implicados, que generan en estas diferentes dificultades de aprendizaje. Asimismo, se corre el riesgo de generar una adaptación donde la discriminación y la subordinación cultural del grupo mayoritario se imponga sobre el minoritario sin generar un proceso dialógico horizontal.[27]

Por lo cual, el desarrollo del menor migrante en las clases no sería la más optima tanto en la comunicación y la relación con sus padres o sus maestros, pues si bien el estudiante migrante no puede adaptarse de la mejor forma, al no recibir un trato adecuado a la diversidad puede acarrear no solo en problemas académicos; sino de tipo emocional y personal. Puesto que según

[26] CORONEL, F. (2013). *Desintegración familiar, las migraciones*. [Documento en línea], Consultado: 23 de febrero 2023. Disponible: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20200403023916/Miradas-a-las-migraciones.pdf
[27] *Ibídem*. p. 65.

Coronel, F (2013), su autoestima es baja a un principio pero después trata de adaptarse, la mayoría son del altiplano, con dificultad de articular palabras en español, que complejiza aún más el proceso de comunicación, por otra parte unos presentan problemas académicos y de aprendizaje.[28]

De la misma forma, como consecuencia psicológica del proceso migratorio se puede presentar el síndrome del migrante con estrés crónico y múltiple o también llamado síndrome de Ulises, que se da a partir de "Un proceso que implica unos niveles de estrés tan intensos que llegan a superar la capacidad de adaptación de los seres humanos"; de acuerdo a esto se pueden dar dos perspectivas en las que se den los efectos psicológicos "esperados" en una situación tal o que este proceso repercute de forma tal en la vida en la persona que sobrepase el alcance psicológico del mismo.[29]

Es importante aclarar, de acuerdo al autor ACHOTEGUI (2009), señala, estas personas sufren el riesgo de padecer el síndrome del migrante con estrés crónico y múltiple, o síndrome de Ulises (haciendo mención al héroe griego que padeció innumerables adversidades y peligros lejos de sus seres queridos)", pero esto significaba que las personas estarían en la capacidad de sobreponerse al proceso migratorio, porque el ser humano tendría esas habilidades que le permitan migrar sin repercusiones psicológicas, sin embargo lo que enfrentan los migrantes es otra, puesto que desde los años 80 los migrantes no se habían visto tan expuesto a consecuencias psicológicas como las actuales.[30]

Ahora bien, la migración podría incidir de forma negativa, si se da en medio de unas condiciones poco favorables, creando así, lamentablemente las condiciones para que la persona esté inmersa en una condición de

[28] *Ibídem*. p 66
[29] ACHOTEGUI (2009). p. 167. *Síndrome de Ulises*. [Documento en línea], Consultado: 24 de febrero 2023. Disponible: https://ayudaenaccion.org/blog/ayuda-humanitaria/sindrome-ulises/
[30] *Ibídem*, p 167

permanente crisis psicológica. Todos estos aspectos juegan un papel en contra del migrante, que, si bien se puede ver expuesto a uno o varios estresores que marcaran la pauta de una migración, entre lo que se puede catalogar como normal o una migración que pueda repercutir de forma considerable en la estructura psicológica. El cual se da por una serie de factores asociados como puede ser la nostalgia o el duelo del migrante, también se presenta ese choque cultural y la muy común discriminación.

Por su parte, estos cambios que se dan en el proceso de migración requieren un cambio en todas las áreas de ajuste del sujeto, que pueden tener repercusiones a nivel psicológicos dando como resultado un estrés considerable. Ahora bien, se relaciona el trastorno de estrés postraumático como una consecuencia psicológica de los migrantes puesto que: se añaden dificultades como las condiciones que se dan durante el desplazamiento desde el país de origen, así como otros acontecimientos que le han podido suceder al migrante, dificultades ambientales ligadas a la migración.[31]

1.4 Concepto de Síndrome de Ulises

Se puede señalar, el síndrome de Ulises está caracterizado por una serie de estresores que son importantes mencionar tales como: “La separación forzada de los seres queridos, que supone una ruptura del instinto del apego; el sentimiento de desesperanza por el fracaso del proyecto migratorio y la ausencia de oportunidades; la lucha por la supervivencia (dónde alimentarse, encontrar un techo para dormir); y el miedo o terror que viven en los viajes migratorios (pateras, ir escondidos en camiones), las amenazas de las mafias, de la detención y la expulsión, o la indefensión por carecer de derechos”[32]

[31] PÁEZ, A. (2018). *El Origen de la Violencia*. [Documento en línea]. Fecha de consulta 24 de febrero de 2023. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/206323.pdf
[32] *Ibídem*. p. 168.

De acuerdo a lo anteriormente, el estrés postraumático y el Síndrome de Ulises, tienen características similares, pero en el TEPT se da la apatía y la baja autoestima, que a diferencia del Síndrome de Ulises no se da. Además, en los migrantes se puede presentar ansiedad y depresión a raíz de los procesos migratorios, por su parte PÁEZ, A. (2018). “Los trastornos por ansiedad y depresión pueden relacionarse con los procesos de adaptación y las dificultades ambientales ligadas a la migración”.[33]

Por su parte, la ansiedad está definida por TORTELLA - FELIN, M. (2014) como preocupaciones excesivas, persistentes y que las personas tienen dificultades para controlar, sobre diversos acontecimientos o actividades y que se asocian a tres o más síntomas de 6 meses, por lo cual los síntomas de ansiedad deben persistir un tiempo relativamente extenso, para que se haga un diagnóstico con este trastorno psicológico.[34]

Ahora bien, la depresión es definida de acuerdo a la Guía de Practicas de los Trastornos Depresivos Servicio Murciano de Salud (2015) como:

> “Una alteración del humor en la que destaca un ánimo deprimido, falta de energía y/o pérdida de interés, o de la capacidad para disfrutar u obtener placer, que afecta la vida de la persona, durante la mayor parte del día y durante al menos dos semanas”.[35]

Por lo cual, esta alteración puede surgir a partir de los cambios bruscos y radicales que se pueden presentar al realizar un cambio de un lugar a otro y es que el impacto que lleva enfrentarse a una nueva cultura y adaptarse a

---

[33] *Ibídem*.

[34] TORTELLA - FELIN, M. (2014). *Ansiedad*. p. 65. [Documento en línea]. Fecha de consulta 24 de febrero de 2023. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/306536968_Los_Trastornos_de_Ansiedad_en_el_DSM-5_Cuadernos_de_medicina_psicosomatica_y_psiquiatria_de_enlace

[35] CONSEJERIA DE SALUD. (2015).*Guía de Practicas de los Trastornos Depresivos Servicio Murciano de Salud*. p.13. [Documento en línea]. Fecha de consulta 24 de febrero de 2023. Disponible en: https://www.murciasalud.es/publicaciones.php?op=mostrar_publicacion&id=873&idsec=88

ella puede llevar a sentimientos de soledad, aislación, discriminación y, por lo tanto, esto tendrían mayor riesgo a sufrir ansiedad o depresión.

1.5 Ventajas y Desventajas de la Migración para los Niños, Niñas y Adolescentes

Al respecto, es fundamental analizar los obstáculos, los migrantes se ven sometido a la xenofobia y a la segregación, estas prácticas discriminatorias, dan la idea errónea de desconocer al otro que es diferente e imponer la cultura que considera dominante sobre aquellas nuevas prácticas sin siquiera contar con un espacio en donde pueda entenderlas. En relación con lo anterior, se encuentran diversos aspectos, como los siguientes:

1. Inestabilidad económica. El cambio geográfico no siempre trae aparejadas las soluciones esperadas, además también se pierde parte del capital social existente y acumulado en el lugar de origen.

2. Incertidumbre. La emigración implica la apertura de un nuevo plano de vida para la familia. A menudo se presenta como una etapa para solventar emergencias acuciantes, que se prolongan en el tiempo.

3. Desintegración familiar. La cohesión de las familias, que ya atravesaba por dificultades, se ve sometida a una fuerte presión cuando el jefe de familia o ambos miembros de la pareja emigran. No siempre lo que logran construir en los países de destino son realidades compatibles con el núcleo del cual venían.

4. Pérdida de referentes. Los niños sufren particularmente el desarraigo, que implica un cambio o, en casos más extremos, una ruptura con muchas de sus figuras referentes: abuelos, amigos, vecinos, ídolos locales.

5. Dificultades escolares. Algunas veces el acceso a la educación (por problemas de documentación) puede llegar a dificultarse. Pero aun

lográndose, la suma de dificultades para la adaptación (cambios de textos, de algunas valoraciones históricas, nuevas costumbres y prácticas) hace que el niño se desinterese de la vida escolar, y entre en el círculo vicioso de la apatía, la repetición del curso y el abandono de la escuela. A su vez, cuando el niño no emigra y lo hace uno o sus dos progenitores, el rendimiento escolar se resiente, con los riesgos señalados.

6. Sobrecarga de la figura materna. La emigración masculina deja a la mujer con una sobrecarga de tareas que muchas veces no puede sobrellevar, máxime cuando la emigración del jefe de hogar no trae el mejoramiento o prosperidad esperada. Es común la depresión y sus secuelas en los casos de mujeres jefas de hogar en sectores carenciados y con múltiples hijos.

7. Nuevas construcciones familiares. La emigración de uno o de los dos jefes del hogar es posible en muchos casos debido a que los progenitores de los emigrantes —abuelos o abuelas de los niños— son los que adquieren la responsabilidad de la crianza de esos hijos que los padres dejan en el lugar de origen. Suele ocurrir que esos abuelos no puedan responder, en especial en la pre-adolescencia, a las necesidades educativas de los menores, lo que aumenta sus riesgos.

8. Precariedad al instalarse. La urgencia y la desinformación con que se mueven a veces los migrantes, los hacen tomar decisiones equivocadas al momento de instalarse en su nuevo destino. El desconocimiento los lleva a vivir en sitios urbanos o rurales inadecuados o peligrosos para la crianza de los hijos o la vida familiar, situación que no pueden cambiar y tiende a perpetuarse.

9. El riesgo de la urgencia. La imperiosa necesidad de obtener ingresos en el nuevo destino que justifiquen la inversión en el movimiento migratorio, hace que el migrante se vincule rápidamente a empleos informales, insalubres o

de baja remuneración, tareas de reciclaje o de ventas ambulantes, asociándose a áreas de riesgo social.

10. Falta de recursos. La instalación en un nuevo medio hace que el migrante o la familia deje atrás el capital social acumulado por él o su familia, ante lo cual las dificultades o adversidades supervenientes serán enfrentadas sin los recursos del capital social que tenían en el lugar de origen.

11. Aceleración de la adultez. La llegada a un nuevo medio, que entrega algunas soluciones pero también nuevos problemas, lleva a que niños y adolescentes terminen incorporándose tempranamente al mercado de trabajo, sin terminar los ciclos educativos correspondientes y sin la capacitación profesional que sería deseable, insertándose antes de lo debido en el mundo adulto.

12. Anomia. La distensión de la cohesión familiar, la instalación en un marco de incertidumbre y de precariedad, el aumento del estrés al interior de la familia, terminan provocando un aflojamiento en las normas de crianza, que en la adolescencia puede trasuntarse en comportamientos anómicos.[36]

1.6 La vulnerabilidad y el Alto Riesgo de las Migraciones

Dado que, la migración es un proceso que tiene efectos en el lugar de origen y en el lugar de destino, es importante ocupar un apartado para considerar de qué manera se ven afectados ambos lugares. En cuanto al país del cual se emigra, sus principales consecuencias suelen ser la disminución de la población joven y en edad trabajadora, pues este suele ser el perfil del migrante. Igualmente se presenta un desequilibrio de sexos tanto

[36] PETIT, J. (2003). *Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos.* Santiago de Chile. [Documento en línea]. Fecha de consulta 24 de febrero de 2023. Disponible https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7178/1/S2003710_es.pdf

en el país emisor como en el receptor, teniendo en cuenta que suelen migrar más hombres que mujeres.[37]

De igual manera, con la migración de los ciudadanos, el país emisor pierde movimiento en su mercado interno, pues hay menos posibles compradores. Sin embargo, es posible que quien emigra le envíe dinero a su familia que aún reside en su país de origen y así la economía de dicho lugar se vea beneficiada. Por otra parte, el país receptor se ve beneficiado con la llegada de nuevos sujetos en condiciones de trabajar, aunque la llegada masiva de extranjeros puede reducir los costos de la mano de obra y con ello afectar la economía de la población autóctona trabajadora de dicho país, pues de igual manera podrán aumentar las cifras de desempleo.[38]

Además de lo anterior, se presentan consecuencias culturales y sociales como el choque en el encuentro de dos culturas con prácticas y, en algunas ocasiones, lenguas diferentes. Al enfrentarse a estas situaciones, la ausencia de un proceso de adaptación eficiente, respaldado por políticas públicas que lo acompañen, puede generar problemas de xenofobia, rechazo o discriminación, entre otras. La multiplicidad de los riesgos que enfrentan las personas que migran a otros países en busca de oportunidades, reunirse con sus familiares o de escapar de persecuciones es cada vez más evidente, de manera que es fundamental diseñar medidas preventivas[39]

[37] ECHEVERRY. (2011). *Vulnerabilidades en proceso migratorio*. p. 17. . [Documento en línea]. Fecha de consulta 24 de febrero de 2023. Disponible: https://www.acnur.org/asilo-y-migracion.html
[38] ARUJ. (2008). *Cifras e impacto migratorio*. p. 100. [Documento en línea]. Fecha de consulta 25 de febrero de 2023. Disponible: https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones
[39] *Ibídem*. p. 18.

Capítulo II. Establecer situaciones de vulnerabilidad a las cuales se expone un niño, niñas y adolescentes en el Proceso Migratorio.

Cabe señalar, el aumento de la vulnerabilidad de los niños es un concepto frecuente en documentos de análisis de ciertas coyunturas sociales. Más directamente, significa que el niño se ve enfrentado a un mundo que altera severamente las posibilidades de desarrollo de todas sus potencialidades, y lo expone a situaciones que llegan a dañarlo gravemente. Estas situaciones son el abandono familiar, la explotación laboral o sexual, su alejamiento de las instituciones educativas o involucrarse con grupos de riesgo que lo empujen en una espiral de daños cada vez mayores. El aumento vertiginoso de los casos de trata de niños y de mujeres en la región no puede dejar de vincularse a la emigración y a los desplazamientos forzados.

Seguidamente, son circunstancias que terminan generando estrategias de supervivencia desesperadas, como la prostitución, y desprotegiendo tanto al niño que se ve obligado a aceptar trabajos inadecuados o sufre explotación sexual o comercial. Por supuesto que no todas las migraciones traen consigo los peligros anteriores, pero estos suelen encontrarse, ya sea para los niños que emigran como para los que quedan en su país, cuando el proceso emigratorio es muy grande en sectores que ya están en una situación de riesgo.[40]

[40]COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (2002). *Riesgos migratorios.* [Página oficial en línea]. Fecha de consulta 25 de febrero de 2023. Disponible: https://www.cepal.org/es

2.1 Violencia o Discriminación

Tal es el caso, la presión sobre la vida familiar, la pérdida de apoyos y referentes materiales y afectivos, la caída del rendimiento escolar del niño, la pérdida de pautas culturales y familiares claras y firmes, la incertidumbre sobre el devenir de su entorno más inmediato, colocan al niño emigrante en una situación de alta vulnerabilidad. Es decir, hay niños que migran con sus padres o uno de ellos buscando oportunidades, para ellos y para las familias que se quedaron esperando algún respiro en forma de remesa. Algunos de los más pequeñines, sin saberlo, viajan en el vientre de sus madres a tierras lejanas y nacen por el camino o en el lugar de llegada.[41]

De esta manera, muchas de estas familias de migrantes se exponen a ser discriminadas y a menudo afrontan situaciones de grave pobreza y exclusión social en los países de destino y de tránsito. Los más expuestos son los que carecen de documentación de identidad o permiso de residencia, pues tienen enormes dificultades para acceder a servicios tan básicos como la salud, han de vivir permanentemente con el miedo a ser arrestados o expulsados, o incluso pueden llegar a ser internados en alguna de las cientos de comisarías y centros de detención que llenan los países de todo el mundo.

Ahora bien, todas estas circunstancias impactan de lleno en el bienestar de los niños, comprometiendo en muchas ocasiones su salud física y mental (la incidencia de esto último es realmente inquietante) y dificultándoles el disfrute de derechos tan básicos para ellos, como la educación, el juego o crecer con buena alimentación y en una vivienda digna y estable. Estas privaciones y experiencias tendrán consecuencias de por vida y en muchas ocasiones les impedirán desarrollar todo su potencial.[42]

---

[41] *Ibídem.*

[42] COLLANTES, S. (2014). *La infancia y las migraciones.* [Documento en línea]. Fecha de consulta 25 de febrero de 2023. Disponible: http://www.revista-critica.com/la-revista/monografico/analisis/589-la-infancia-y-las-migraciones-un-verdadero-coctel-de-vulnerabilidades

No obstante, no lo tienen fácil los niños que proceden de zonas en guerra o extrema violencia. Dado que, llegan muy abrumados por las experiencias traumáticas que muchos de ellos han vivido en sus países de origen (conflictos armados, persecución, violaciones…) Y, por si fuera poco, siguen afrontando en muchas ocasiones dificultades para ejercer su derecho al asilo o la protección internacional. Los trámites suelen ser demasiado largos y no están adaptados a ellos. Tampoco hay mecanismos suficientes ni para facilitar la salida de los países de origen de estas personas, ni para identificarles dentro de grupos numerosos de migrantes en los centros de asistencia humanitaria de las zonas fronterizas.[43]

2.2 Sin Acceso a Servicios de Salud

Así como, la situación que actualmente viven los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos radicados en Colombia es similar para la mayoría de ellos, esto se puede evidenciar a partir del estudio “Análisis situacional de la primera infancia refugiada y migrante venezolana en Colombia” en la que se evidenció que los niños se ven desprotegidos al no contar con servicios de salud o bien una vivienda en la cual puedan desenvolver su vida cotidiana viéndose obligados a vivir en las calles, lo que lleva a que niños, niñas y adolescentes sean objeto de carencias y dificultades.[44]

Tal es el caso, a lo largo y ancho del planeta, millones de niños no pueden disfrutar de sus derechos y del acceso a servicios sociales básicos, es decir, salud, educación, protección social a causa de su situación migratoria o la de sus padres. Los más afectados son los niños en

[43] *Ibídem.*
[44] SESAME WORKSHOP (2020). *Análisis situacional de la primera infancia refugiada y migrante venezolana en Colombia*. p. 35. [Documento en línea]. consulta 25-02-23. Disponible: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-38412019000200063

situación irregular acompañados, porque la ausencia tanto de leyes que reconozcan expresamente sus derechos, como de mecanismos específicos que les protejan, les condenan en muchos países a la invisibilidad. En demasiados lugares, los niños no acompañados, los que han presentado una demanda de asilo o los que son potenciales víctimas de trata, a pesar de que les amparan en muchos países marcos legales de protección más explícitos, tampoco reciben la protección prevista por las normas internacionales.

De este modo, la infinidad de obstáculos legales y prácticos provocan esta situación y las cosas avanzan bien poco, dada la ausencia de respuestas firmes por parte de los Estados que se construyan a partir del respeto a los derechos humanos, y no de la búsqueda de intereses económicos, de seguridad o de gestión migratoria. Es un conflicto de intereses totalmente irreal. Por tanto, la Convención de Derechos del Niño denomina “interés superior del niño” y obliga a priorizar siempre el interés del niño frente a cualquier tipo de consideraciones sobre política migratoria.

2.3 Explotación Laboral o sexual

Dado que, la migración de niños, niñas y adolescentes implica altos riesgos de explotación laboral y de trata infantil, la percepción que se pueda tener de este fenómeno en los países desarrollados difiere sensiblemente de su aprehensión en los países en desarrollo. Desde la perspectiva de HASHIM (2007) muestra que al impacto de la migración de los padres para los hijos que se quedan, los investigadores han centrado su interés en la relación entre remesas, educación y trabajo infantil.[45]

En cuanto a, el tiempo que los niños y las niñas dedican al trabajo representa un costo de oportunidad que va en detrimento de sus estudios.

[45] HASHIM (2007). *Explotación infantil*. [Documento en línea]. consulta 25-02-23. Disponible http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962009000100008

De acuerdo con Wonal Rodríguez, por lo general, los menores migrantes venezolanos llegan a Colombia con baja formación educativa, sin su esquema normal de vacunación y con elevados niveles de desnutrición, sobre todo en la primera infancia. Su desarrollo motor, psicológico e intelectual está comprometido. Asumir desde temprana edad ciertos roles implica un riesgo, pues aumenta su vulnerabilidad, especialmente con la frontera cerrada, se han reportado violaciones y maltratos a niños-niñas.[46]

De igual manera, la explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Implica abuso sexual de parte del adulto y remuneración de algún tipo al niño o a una tercera persona o grupo de personas. El niño es tratado como un objeto sexual y como un objeto de comercio. Asimismo, la explotación sexual comercial es una forma de coerción y violencia contra los niños, semejante al trabajo forzado y constituyendo una moderna forma de esclavitud

Al respecto, en la mayoría de los casos la condición es de extrema pobreza, lo que empuja a los menores a trabajar para ayudar con el sustento. Son situaciones de desesperación que se repiten a un lado y otro de la frontera. Para ejemplificar, el caso de referida situación es de Eduardo, de 13 años, es alegre y conversador, tiene una actitud atrevida, sin miedo. Es moreno y pequeño, por eso parece menor. A mediados de 2019 Eduardo recorrió junto a su hermano Esteban –que entonces tenía 16 años–, los 687 kilómetros que separan a Valencia, su ciudad en Venezuela, de Cúcuta, sobre la frontera colombiana. Su papá emigró a Norte de Santander en 2018. Su mamá se fue meses después, lo hicieron obligados por la crisis económica, social y política que atraviesa Venezuela. En otras circunstancias, y a su edad, Eduardo debería dedicarse a jugar y a estudiar.

[46] WONAL RODRÍGUEZ. (S/F). *Migración (Venezuela*). Observatorio de Venezuela de la Universidad del Rosario. [Documento en línea]. consulta 25-02-23. Disponible: https://equilibriumcende.com/evolucion-proceso-migratorio/

En cambio, ocupa su tiempo vendiendo mandarinas por la calle en jornadas de más de 15 horas diarias para ayudar a sus padres con el arriendo, los servicios y el mercado. En el núcleo familiar solo trabajan él y su papá, que se emplea ocasionalmente en cualquier actividad, desde construcción hasta ayudar a cargar cajas. La realidad de Eduardo es la de muchos menores venezolanos –solos o con su familia– y que se han visto obligados a trabajar asumiendo roles que implican riesgos de todo tipo: explotación laboral y sexual, malos tratos y el acecho de organizaciones criminales a ambos lados de la frontera.

De esta manera, los oficios pueden ir desde la venta informal de cualquier producto a trabajos sexuales a través de webcam, contrabando y venta de estupefacientes. Algunos se desempeñan como carretilleros, trasladando maletas y bolsas de venezolanos que cruzan el Puente Internacional Simón Bolívar. No obstante, no hay registros de Migración de organismos de atención a los migrantes que indiquen cuántos niños, niñas y adolescentes venezolanos están trabajando y en condiciones de explotación laboral. Pero hay cifras que se aproximan al número de menores fuera del sistema educativo: un 44,9 %.[47]

2.4 Desintegración Familiar

Al respecto, se conoce como la muerte o desaparición de progenitores u otros miembros de la familia, así como la migración temporal por razones de desempleo de los padres, ha producido alteraciones en la composición familiar, afectando los roles de género y los roles sociales de adultos-niños. Así, muchos niños se han visto obligados a asumir el temprano liderazgo familiar, y la mujer en la mayoría de los casos ha quedado como jefa de familia.

[47] NEME, R. (2022). *Explotación laboral otro drama de los menores migrantes*. [Documento en línea]. consulta 26-02-23. Disponible: https://ligacontraelsilencio.com/2022/02/03/explotacion-laboral-otro-drama-de-los-menores-migrantes-venezolanos/

Además, con incremento del estrés familiar: el haber estado sometidos a la amenaza de la integridad física, a la tortura, pérdida y muerte de familiares y parientes, ha afectado la contención afectiva y emocional de los miembros de las familias desplazadas. Donde, se observa un incremento de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, consumo de alcohol y estupefacientes.

De este modo, los índices de trastornos afectivos y de intentos suicidas han aumentado en los últimos años. Aun así, con deserción escolar, los niños desajustados en la escuela, sin adecuado soporte familiar y con una extrema carencia económica, desertan de los estudios para incorporarse tempranamente al mercado laboral. Algunos de ellos, y como consecuencia de la violencia intrafamiliar y la socialización en la calle, desarrollan conductas violentas y antisociales.[48]

Cabe destacar, un estudio de esta situación en cinco países centroamericanos apuntó que la niñez es la principal víctima de la migración forzada: graves consecuencias en el orden psicosocial y económico, tortura, maltratos, desintegración familiar por la pérdida de uno o ambos progenitores o familia cercana, traumas psicológicos, deserción escolar, desnutrición, pérdida de identidad, enfermedades gástricas y pulmonares, falta de servicios básicos, grandes dificultades para la integración en la sociedad de acogida o reintegración en la de origen (sean urbanas o rurales), acoso sexual y violaciones, hostilidad, discriminación, aislamiento, choque cultural, indocumentación, marginación, su incorporación a la guerra como combatientes, convirtiéndolos en víctimas físicas y psicológicas directas.[49]

---

[48] DUGHI. (1998). *Migración y vulnerabilidad*. [Documento en línea]. consulta 25-02-23. Disponible: https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derecho-ninos-ninas/Migraciones,%20vulnerabilidad%20%20y%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas.%20Impacto%20%20sobre%20los%20ni%C3%B1os,%20sus%20familias%20%20y%20sus%20derechos.pdf

[49] *Ibídem.*

2.5 Crimen Organizado o Trata de Personas

Por lo tanto, otra problemática que padecen los niños y niñas venezolanos que tienen la calidad de migrantes identificada por la Universidad del Rosario y la Fundación Konrad Adenauer en el estudio “Retos y oportunidades de la integración migratorio: análisis y recomendaciones para Medellín” radica en: El alto riesgo de que lleguen a ser víctimas de trata de personas o de reclutamiento por organizaciones criminales, además, su nivel de vulnerabilidad se incrementa por ostentar la doble condición de estar en condición de movilidad humana y por la falta de una plena identificación.[50]

Asimismo, cuanto peores son las circunstancias en que se realiza la migración, más grandes son sus riesgos y más graves, de verificarse, son sus consecuencias. Es el caso de lo que padecen los niños cuando son evacuados, desplazados, refugiados o quedan atrapados en conflictos armados. Al respecto, Dennis McNamara, ex encargado de Protección Internacional de ACNUR, que los niños refugiados sufren un doble riesgo. En primer lugar, una negación de sus derechos humanos que los convierte en refugiados y como niños refugiados también suelen sufrir abusos al ser el grupo más vulnerable de una población de por sí vulnerable.

Según, la organización Human Rights Watch, los niños refugiados se encuentran entre los niños más vulnerables del mundo. Más de la mitad de la población refugiada del mundo son niños, y aun así sus derechos y necesidades de protección especial suelen ser desatendidos. Incluso después de haber cruzado una frontera internacional en busca de refugio,

[50] OBSERVATORIO DE VENEZUELA. (2020). *Retos y oportunidades de la integración migratorio: análisis y recomendaciones para Medellín*. Universidad del Rosario. p. 14. [Documento en línea]. consulta 25-02-23. Disponible: https://www.kas.de/documents/287914/0/Migracion+MEDELLIN+19-11-2020-F.pdf/4261686f-cf9f-bf6e-3031-5708c973b3db?t=1606147316750#:~:text=con%20enfoque%20migratorio.-,Retos%20y%20oportunidades%20de%20la%20integraci%C3%B3n%20migratoria%3A%20an%C3%A1lisis%20y%20recomendaciones,y%20funcionarios%20p%C3%BAblicos%20en%20los

siguen estando expuestos a peligrosas explotaciones laborales, abusos físicos, negación de la educación, violencia y explotación sexuales, ataques transfronterizos, militarización de campos de refugiados y reclutamiento. [51]

De esta manera, esa organización también planteó la necesidad de un cuidado y seguimiento especial de los niños refugiados que quedan solos y desprotegidos ante diversas formas de abuso. El seguimiento debe hacerse para verificar que estos niños no pierdan contacto con su familia biológica y que no sufran maltrato físico, sexual o psicológico. Asimismo, Graca Machel, directora del Estudio sobre el impacto de los conflictos armados en la infancia, dice que la guerra, viola cada derecho de los niños: a vivir, a no estar separados de sus familias y comunidades, a no tomar parte en la violencia, sino a una vida feliz y saludable.

Por ende, lo niños se han convertido en blancos de barridas con propósitos genocidas y estrategias para desestabilizar y desmoralizar comunidades. Donde, los conflictos armados obligan a los niños y a sus familias a huir de sus casas en busca de seguridad, provocando frecuentemente la separación de los niños de sus familias y el incremento de riesgo particular de violencia, abuso y explotación.

Sobre todo, el tráfico de personas es una forma moderna de esclavitud que los gobiernos de todo el mundo no terminan de controlar. A la penuria económica y la de privación educativa, se agrega un dramático cuadro: el uso de la coerción o la amenaza sobre la persona que es víctima de la trata. Una situación sórdida que en su ejecución escapa a los mecanismos habituales de prevención social o de protección de los derechos de los niños y sus familias.

---

[51] ORGANIZACIÓN HUMAN RIGHTS WATCH. (2002). *Defensa y promoción de Derechos Humanos*. [Documento en línea]. consulta 27-02-23. Disponible: https://www.hrw.org/es/about/about-us#:~:text=Human%20Rights%20Watch%20es%20una%20organizaci%C3%B3n%20internacional%20e%20independiente%20que,HUMANOS%20EN%20TODO%20EL%20MUNDO.

Al respecto, un informe presentado en Londres por la Organización Internacional contra la Esclavitud sostiene que todos los años en el mundo, por lo menos unas setecientas mil personas son compradas, vendidas, transportadas, retenidas, llevadas a trabajar y a prostituirse contra su voluntad, lo que lo convierte en el tercer delito más común en la esfera internacional, luego del tráfico de órganos y de armas. La organización sostuvo que ante el aumento del tráfico, la respuesta oficial habitual es aplicar mayores controles inmigratorios, lo que suele empeorar la situación de muchas víctimas de los delitos.[52]

De este modo, los migrantes usualmente ingresan en un “limbo jurídico” que, desde la perspectiva de los derechos humanos, es una tierra de nadie, donde los que se han alejado de su territorio, ciudad, familia y recursos sociales, se encuentran en estado de gran vulnerabilidad, expuestos a acechos de todo tipo: abusos de la autoridad, redes de traficantes y mafiosos que se aprovechan de su desprotección, involucramiento en actividades delictivas o ilegales a partir de ofertas tentadoras para solucionar su situación, poderosos grupos que manejan a las personas como mercancías y cuya indefensión las hace clientela de baja resistencia.

Esto es, particularmente grave, muchos países tienen un sistema de protección a la infancia y la familia todavía en estado embrionario, con políticas que apuntan a la creación de instituciones de crianza sustitutiva, en lugar de atender los problemas donde estos se generan, es decir, desplegando una red de servicios públicos y privados, en coordinación con los recursos existentes, que incluye desde los organismos estatales clásicos (salud, infancia, prestaciones sociales) hasta las organizaciones de la sociedad civil y las propias empresas privadas.

[52] ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD. (1926). [Página oficial en línea]. consulta 27-02-23. Disponible: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/slavery-convention

De este modo, estas redes son las que permiten detectar las situaciones de alarma o de riesgo cuando todavía es posible intervenir y evitar males mayores. Pero buena parte de nuestros sistemas de atención a la infancia funcionan como si fueran un sistema de salud que solamente tiene una gran unidad de cuidados intensivos: solo se interviene cuando el daño es grave, irreparable y hay peligro de vida, lo que ya es tarde. El desafío es intervenir antes, prevenir, detectar, comenzando con una conciencia colectiva de los derechos humanos de la infancia, sobre la cual se plasme una red de recursos, servicios, posibilidades y conexiones hacia otros organismos que canalicen los emergentes de riesgo.

Tal es el caso, como diversos estudios señalan, mujeres y los niños se trafican hacia Ecuador, Alemania, Japón, Países Bajos, Panamá, España, Venezuela y países de Asia del Este. En diversos informes se ha señalado que en los últimos años niños ecuatorianos fueron traficados e introducidos en el mercado del sexo en Venezuela. Algunos de ellos fueron secuestrados, vendidos o engañados con falsas promesas de empleo.

También, hay múltiples informes de que niños son traficados de Ecuador a Venezuela como trabajadores domésticos o son utilizados para el comercio sexual. La información sobre trata de personas es muy escasa, pero los elementos existentes no dejan de ser alarmantes. Según la Comisión Boliviana sobre Políticas Sociales, entre 2000 y 2001, unos 24 mil niños originarios de áreas rurales de Bolivia emigraron a Perú, Chile, Argentina y España. Muchos organismos temen que esos niños que supuestamente viajan como turistas en realidad sean víctimas de los traficantes.

2.6 Alejamiento de Instituciones Educativas

De esta manera, la educación es un factor primordial para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Debido a que los niños migrantes en muchos casos se encuentran de manera irregular en el país o no tienen los recursos necesarios se ven imposibilitados para acceder al sistema educativo del país al cual migraron, sobre todo también por la incertidumbre en la que se encuentran al llegar a este nuevo país.

De acuerdo con, el aprendizaje por parte de los niños venezolanos en los colegios públicos del municipio de Cúcuta en Colombia, mostró una sistema escolar sobrecargado que lucha por inculcar habilidades académicas y de aprendizaje social emocional en los estudiantes a los que sirve, incluidos los miles de estudiantes venezolanos que viven actualmente en Cúcuta y al mismo tiempo lo difícil que es para estos niños el acceso al sistema educativo en el municipio y en el país.[53]

Ahora bien, en cuanto al departamento de Antioquia, el Observatorio de Venezuela de la Universidad del Rosario y la Fundación Konrad Adenauer realizaron el documento denominado "Retos y oportunidades de la integración migratorio: análisis y recomendaciones para Medellín" en cuanto a los niños y niñas venezolanos que tienen la calidad de migrantes representan el 12%, además, argumentan que la desescolarización, incrementa la vulnerabilidad de los niños, es decir, como no hay oportunidades y como no están cubiertos sus derechos, uno de los grandes flagelos es la explotación laboral. Nuestro llamado es a que haya más cupos dentro de las instituciones educativas y a que se cumplan esos derechos.[54]

---

[53] INTERNATIONAL RESCUE COMMITTEE. (2020). *Informe "Colombia's Education Crisis: Results from a Learning Assessment of Colombian and Venezuelan Children*. [Página oficial en línea]. consulta 27-02-23. Disponible: https://www.rescue.org/

[54] OBSERVATORIO DE VENEZUELA DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO Y LA FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER. (S/F). *Retos y oportunidades de la integración migratorio: análisis y recomendaciones para Medellín*. [Página oficial en línea]. consulta 28-02-23. Disponible: https://urosario.edu.co/observatorio-de-venezuela/inicio

2.7 Alto Riesgo de Contraer Enfermedades

Si bien, los migrantes y los refugiados suelen gozar de un buen estado de salud general, corren el riesgo de caer enfermos mientras se desplazan de un sitio a otro o durante su permanencia en los países de acogida, debido a las deficientes condiciones de vida o a los cambios en su estilo de vida. Esta es la principal conclusión del primer Informe sobre la salud de los refugiados y los migrantes en la Región de Europa de la OMS.[55]

Por lo tanto, los refugiados y los migrantes parecen verse menos afectados que sus poblaciones de acogida por muchas enfermedades no transmisibles en el momento de su llegada; sin embargo, si viven en condiciones de pobreza, su estancia prolongada en los países de acogida aumenta el riesgo de que sufran enfermedades cardiovasculares, accidentes cerebrovasculares o cáncer. Como es probable que los migrantes y los refugiados cambien su estilo de vida y hagan menos actividad física y consuman menos alimentos saludables, también están más expuestos a los factores de riesgo de las enfermedades crónicas.

Así pues, los procesos de desplazamiento en sí mismos pueden provocar que los refugiados y los migrantes sean más vulnerables a las enfermedades infecciosas. Ahora bien, en el informe se subraya que, por ejemplo, la proporción de refugiados y migrantes entre los casos de tuberculosis registrados en un país de acogida varía considerablemente en función de la prevalencia de esta enfermedad en la población de acogida, y que una proporción significativa de migrantes y refugiados que son VIH-positivos contrajeron la infección tras su llegada a Europa.

[55] OFICINA REGIONAL DE LA OMS PARA EUROPA. (2021). *Informe sobre la salud de los refugiados y los migrantes en la Región de Europa de la OMS*. [Página oficial en línea]. consulta 28-02-23. Disponible: https://espanol.cdc.gov/flu/international/program/2011-12/eur.htm#:~:text=La%20Oficina%20Regional%20de%20la%20OMS%20en%20Europa%20(EURO)%20se,que%20supera%20los%20900%20millones.

A pesar de, a medida que los migrantes y los refugiados se vuelven más vulnerables al riesgo de desarrollar enfermedades transmisibles y no transmisibles en comparación con la población de acogida, es necesario que tengan acceso en tiempo oportuno a servicios sanitarios de calidad, como el resto de la población. Esta es la mejor manera de salvar vidas y de reducir los costos del tratamiento, así como de preservar la salud de los ciudadanos residentes.[56]

Capítulo III. Determinar el alcance de la Normativa Nacional e Internacional que Protege Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Migratorio.

De este modo, la normativa internacional sólo tiene sentido si establece como contraparte adecuadas políticas y planes nacionales integrados para la protección de los derechos de las personas. La aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de Naciones Unidas en noviembre de 1989 renovó ese escenario necesario pero no suficiente para la protección integral.

Asimismo, a este marco normativo lo siguió una serie de determinaciones movidas por la preocupación generalizada ante las indudables muestras en todo el mundo de nuevas formas de ocasionar daños a los menores. Y como auténtica piedra angular de esta serie de normas es el principio del interés superior por el niño contenido en la Convención, ya que a partir del mismo es que deberían construirse las políticas e intervenciones para proteger a la infancia y la familia en la realización de sus derechos.

Además, es necesario evitar que la intervención de las autoridades genere nuevos daños al niño, al considerarlo, sea por la forma de

[56] ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (2019).*Los migrantes y refugiados.* [Documento en línea]. consulta 01-03-23. Disponible: https://www.who.int/es/news/item/21-01-2019-21-01-2019-21-01-2019-migrants-and-refugees-at-higher-risk-of-developing-ill-health

inmigración en que se ha visto envuelto o por las prácticas de sobrevivencia que ha tenido que ensayar en su país de destino o porque ha sido arrastrado a la prostitución, como culpable o responsable y no como víctima.

De todos modos, señala CILLERO, M (2020), que el principio del interés superior del niño exige entonces que en cada caso concreto el legislador, el juez, las autoridades públicas o privadas u organizaciones de apoyo o recuperación de niños, niñas o adolescentes explotados sexualmente, asuman su responsabilidad y consideren un cuidadoso análisis de los procedimientos de diagnóstico, probatorios, judiciales y terapéuticos para determinar aquella decisión que sea, efectivamente, una protección de los derechos del niño y que esa decisión no tenga efectos contraproducentes que conviertan la intervención en fuente de nuevas vulneraciones a la integridad física, psíquica, la honra o la reputación del niño.[57]

Al respecto, a las normas jurídicas internacionales debe sumarse el esfuerzo de numerosos gobiernos y organizaciones no gubernamentales por construir un consenso global sobre la gravedad del problema de la trata de menores, la que muchas veces surge a partir de la vulnerabilidad generada por procesos de migración o desplazamiento forzado, detrás de los cuales, existen causas profundas asociadas a la pobreza y la privación de lo más elemental.

Además, la importancia de las políticas sociales preventivas, diseñadas a través de redes de recursos públicos, privados y empresariales, capaces de cubrir los sectores sociales de más alto riesgo, en razón de que, los niños en el proceso migratorio en su mayoría están en serio riesgo de vida frente a sus explotadores, que suelen conformar redes o mafias muy fuertes y dispuestas a lo que sea para continuar con su actividad.

[57] CILLERO, M. (2020). *Interés superior del niño*. [Documento en línea]. consulta 01-03-23. Disponible: https://www.redalyc.org/pdf/1770/177043767007.pdf

Al respecto, los niños están expuestos a contraer enfermedades de transmisión sexual, ya que viven una situación forzada en la que nadie cuidará aspecto alguno de su salud. Además, el impacto psicológico es profundo y de difícil recuperación, con vergüenza, culpa, baja estima, estigmatización, son algunos de los daños que ponen al niño en una espiral descendente que lo lleva a situaciones cada vez más graves de deterioro, marginación y aun criminalización ante la falta de posibilidades sociales para su vida.

3.1 Regulación legal sobre protección de niños, niñas y adolescentes en el proceso migratorio en Venezuela

Se puede señalar, Venezuela forma parte del Pacto Mundial para una Migración, Segura, Ordenada y Regular, elaborado bajo el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas, que abarca todas las dimensiones de la migración internacional de forma holística y completa, reconociendo que la migración es un derecho humano. También ratifico la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todas y todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. A través de este convenio se garantiza la protección de los derechos de los migrantes y sus familias. Facultad que también está establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ordenamiento jurídico interno.[58]

En este sentido, la Defensoría del Pueblo ha venido trabajando en este tema, así como en la protección de los venezolanos que se encuentran en otros países. Esta institución insta a los compatriotas que se encuentran en el exterior a denunciar cuando sean víctimas de maltratos o discriminación ante las instituciones de los Estados donde se encuentran, y las Defensorías del Pueblo de esas naciones. Aunque la Institución Nacional de los Derechos Humanos está consciente que algunas familias deciden migrar debido a las consecuencias de las medidas coercitivas multilaterales lo que hace que

[58] *Supra.*

algunos niños, niñas y adolescentes salgan del país con sus padres y otros no, y se quedan al cuidado de familiares.

Por eso, exhorta a que este proceso se haga de una manera planificada, segura, ordenada y regular, siguiendo los parámetros establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y en la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (Lopnna). Con el fin de fomentar una migración responsable, la Defensoría del Pueblo conjuntamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), desarrolló la "Guía Protege", sobre el Derecho a Crecer en Familia, cuyo contenido se basa sobre las medidas y acciones que se deben abordar con los niños niñas y adolescentes al momento de ejercer el derecho humano de emigrar a otra nación. Se incluye 7 acciones claves para orientar a las familias y proteger a la población infantil, basada en el principio del interés superior y el respeto de la prioridad absoluta de los niños, niñas y adolescentes.

De este modo, se deben respetar los trámites legales establecidos en las instituciones competentes al momento de tomar la decisión de emigrar, así como la documentación educativa que debe tener el niño, niña y adolescente y las investigaciones previas al viaje. La Defensoría del Pueblo realiza jornadas de formación y capacitación para la prevención de la separación familiar de los niños niñas y adolescentes a la hora de migrar.[59]

En Venezuela, en el año 2004, fue promulgada la Ley de Extranjería y Migración (LEM), que tiene como "objeto regular todo lo relativo a la admisión, ingreso, permanencia, registro, control e información, salida y reingreso de los extranjeros y extranjeras en el territorio de la República, así

[59] DEFENSORIA DEL PUEBLO. (2022). *Protección de niños, niñas y adolescentes en caso de migración*. [Documento en línea]. consulta 02-03-23. Disponible:http://www.defensoria.gob.ve/index.php/zona-informativa/noticias/12-centrales/1373-defensoria-del-pueblo-insta-a-proteger-a-ninos-ninas-y-adolescentes-en-caso-de-viaje-o-migracion

como sus derechos y obligaciones". Dichas disposiciones son aplicables sin distinción de la condición migratoria del extranjero.

Sobre todo, el marco jurídico venezolano reconoce constitucional y legalmente igualdad de derecho entre nacionales y extranjeros, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la Ley; y dentro de la categoría de extranjeros no hace discriminación alguna en cuanto al trato de los migrantes con diferente condición migratoria al afirmar que las disposiciones de la LEM se aplicarán a los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, independientemente de su condición migratoria. Citando la disposición del Art. 13 de la Ley de Extranjería y Migración encontramos que los extranjeros que se hallen en el territorio de la República tendrán los mismos derechos que los nacionales, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución, esta disposición alude a los diferentes derechos reconocidos en la constitución y que conforman el ejercicio pleno de los derechos de un ciudadano.[60]

Inclusive, la legislación migratoria venezolana contiene disposiciones que protegen a las personas migrantes contra la trata y el tráfico de personas. Situaciones de gran vulneración de derechos son tipificadas en la legislación. A pesar de que existe la tipificación de los delitos migratorios todavía los órganos nacionales tienen muchos retos frente la aplicación de los mismos. Además, el acceso a la justicia y garantías judiciales: cuando hablamos de población migrante, el debido proceso legal debe ser contemplado en un sentido amplio, abarcando las instancias judiciales, administrativas y de cualquier orden, civil, penal, laboral.

En este sentido, ha sido particularmente importante a determinación de los componentes del debido proceso en sede administrativa, en especial, a)

[60] BORGES, B. (2019). *Análisis legislación migratoria venezolana*. Revista Informe de Investigaciones Educativas, Vol. XXVI, pág. 99 [Documento en línea]. consulta 03-03-23. Disponible:http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/11VEc_AnaCC81lisis_Legislacion_Migratoria.pdf

adjudicador imparcial, b) derecho a ser oído, c) Información, traducción e interpretación d) representación legal, e) revisión judicial, f) acceso a autoridades consulares y g) condiciones de detención apropiadas. Igualmente ha señalado que es deber de los estados garantizar la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil.[61]

Se puede agregar, hoy en día se cuenta con un gran desarrollo de enfoque de derechos para la protección de las personas migrantes en los sistema internacionales, con avances significativos en la creación de una agenda de los derechos humanos de los migrantes. Esto se ha verificado en el trabajo de los sistemas internacionales en los informes, la jurisprudencia, las opiniones consultivas, las recomendaciones emanadas de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, así como los informes producidos por Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Igualmente, los relatores especiales en la materia han contribuido a hacer más visible la situación: desde Naciones Unidas con el relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes de las Naciones Unidas, y desde la Comisión Interamericana con el relator especial para la migración. Esto quiere decir se cuenta con una plataforma normativa y referencial para la actuación de los estados.

Tal es el caso, en Venezuela existe una legislación que contiene aspectos muy positivos en los que se incorporan los principios más importantes en materia de derechos humanos. Igualmente, vemos que la sociedad venezolana sigue siendo en líneas generales una sociedad abierta y tolerante a la migración. Sin embargo, sigue siendo una deuda pendiente la reflexión inicial sobre los retos de aplicación de la legislación interna, así

[61] *Ibídem.*

como la organización y funcionamiento de las instituciones públicas de forma eficiente para brindar la protección debida a las personas migrantes.[62]

Al respecto, el artículo 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconoce la importancia de las familias en el desarrollo integral de todas las personas y, muy especialmente, de los niños, niñas y adolescentes, con base a esta norma, que desarrolla a la perfección el principio del rol o papel fundamental de las familias en la crianza de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, es referido al Derecho a una familia, garantizar que los niños, niñas y adolescentes vivan y se desarrollen en el seno de su familia de origen y, sobre todo, que no sean separados de ella de forma injusta o arbitraria.[63]

Por ello, resalta la prohibición expresa de la separación de niños, niñas o adolescentes de su familia de origen por motivos de pobreza u otros supuestos de exclusión social, así como la obligación del Estado de realizar todas las acciones dirigidas a lograr su integración u reintegración familiar cuando se encuentre separados de su familia de origen nuclear o ampliada.

Cabe señalar, la Defensoría del Pueblo de Venezuela instó a que el proceso de migración de los menores se haga de una manera "planificada, ordenada y regular" siguiendo los parámetros de la Ley Orgánica de los Derechos del Niño y en la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (Lopnna). Asimismo, la actuación en materia de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas que ingresen a Venezuela como migrantes o con necesidad de protección internacional, en condición de refugiado.[64]

---

[62] *Ibídem.*
[63] Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Asamblea Nacional constituyente. Publicada en la Gaceta Oficial No. 36.860 del 30 de diciembre de 1999.
[64] *Supra.*

3.2 Regulación Legal sobre Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Migratorio en España

De este modo, España recibe la llegada de una gran número de población migrante y refugiada, es decir, los niños, niñas y jóvenes que viven procesos migratorios, solos o acompañados por sus familias, se ven expuestos a multitud de riesgos y experiencias que ponen en riesgo su vida y que deben afrontar. Además, abandonar repentinamente sus hogares, perder a seres queridos o ser testigos de múltiples situaciones de violencia son experiencias que marcan el desarrollo emocional de estos niños, niñas y adolescentes, y es necesario que cuenten con el acompañamiento de profesionales que les ayude a procesarlos y superarlos. Quienes se encuentran en una situación más vulnerable son los niños y niñas que viajan solos sin el acompañamiento de padre, madre o cuidadores adultos.

Sin embargo, fundaciones como En *Save the Children* en coordinación con otras organizaciones y con las administraciones públicas, para atender las necesidades y situaciones específicas que vive esta infancia migrante, e informan y asesoran sobre los procedimientos para acceder a los recursos a los que tienen derecho. Además, el Gobierno y las instituciones públicas tienen la obligación de proteger y defender los derechos de todos estos niños, niñas y adolescentes.

Por eso, en *Save the Children* no solo desarrolla programas de atención a la infancia migrante en España, sino que trabaja denunciando las difíciles condiciones en las que muchos de ellos viven y exigiendo al Gobierno que actúe con medidas que aseguren su protección y cuenten con oportunidades para vivir el presente y el futuro al que tienen derecho.

Así pues, se produce tanto la entrada de familias al completo, como de manera escalonada y de menores no acompañados. En este paso, donde se encuentra la Oficina de Asilo y Refugio, se atiende a los niños y niñas migrantes y refugiados que cruzan la frontera solos o acompañados. Se hace

en un espacio amigable para la infancia, donde se trabaja para reducir el impacto negativo de la espera mientras se realizan los trámites de su solicitud de asilo. Donde se crea un ambiente de apoyo a través de actividades como el juego estructurado, actividades creativas como el dibujo, el modelado de materiales o la reproducción de escenas rutinarias mediante el juego simbólico.[65]

Al respecto, en el marco de sistemas de protección integral de la infancia, y particularmente dentro de las modalidades de cuidado alternativo a través de recursos residenciales, es preciso que los dispositivos existentes estén diseñados y funcionen en la práctica de un modo tal que permita la atención y seguimiento adecuado de las necesidades de cada niño o niña, con base en el interés superior. Ello supone, que esos recursos puedan tener diferentes características que permitan asegurar el progreso de cada niño en términos de protección y, en particular, de su desarrollo integral.

Además, la realidad observada en las regiones de la frontera sur da cuenta de esa variedad en los dispositivos de recepción y protección. Por un lado, con numerosos centros que tienen como objetivo central la recepción de esos niños y niñas, garantizar una primera acogida. Por otra parte, están aquellos que están dirigidos a brindar una acogida más estable, es decir, una fase residencial, que puede ser básica y temporal o con una estancia más duradera.

Por otro lado, a esta tipología propia del sistema de protección cabe agregar, en el contexto de la llegada creciente de niños y niñas migrantes no acompañados, el surgimiento progresivo de los llamados centros de “primerísima acogida” y, más recientemente, los dispositivos de “emergencia”.

[65] SAVE THE CHILDREN. (2022). *Niños y niñas migrantes en España*. [Documento en línea]. Consulta: 09-03-23. Disponible: https://www.savethechildren.es/donde/espana/ninos-migrantes

De este modo, la información recogida y analizada revela dos retos o déficits importantes, es decir, el primero es que esa diversidad de centros no se encuentra lo suficientemente coordinada de modo tal que facilite un proceso de integración progresiva de todos los niños y niñas migrantes no acompañados que ingresan y permanecen en el territorio español, o una canalización formal y oportuna de quienes entran con la finalidad de continuar hacia otro país europeo.

Asimismo, el segundo, es que en un mismo establecimiento conviven niños o niñas que se encuentran en etapas bien distintas de ese proceso de inserción social. Esta problemática se ha incrementado durante los últimos años, debido al incremento sustancial de los niños y niñas no acompañados que han ingresado, y las limitaciones de las respuestas a este cambio.[66]

3.3 Regulación Legal Sobre Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el Proceso Migratorio en la República de Colombia

Cabe señalar, el hecho de migrar hacia otro país o países puede ser un factor generador de consecuencias negativas para los infantes, más aún por las condiciones en las que en ocasiones lo hacen, como, por ejemplo, caminando durante meses, con escasos recursos tanto económicos como alimenticios, educativos, de salubridad entre otros. Por lo tanto, es importante analizar cuál es el estado de los derechos de la primera infancia migrante en Colombia, puesto que refleja una situación en la cual estos niñas y niñas.

Además, es de gran relevancia como el Estado Colombiano ha establecido mecanismos de protección de los derechos de las niños y niñas menores de 5 que se encuentran en situación de migrantes, además, de

[66] UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. (2019). *Los derechos de los niños y niñas migrantes no acompañados en la frontera sur española*. Madrid-España. [Documento en línea]. Consulta: 09-03-23. Disponible: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=5750&tipo=documento

observar si fundaciones han logrado identificar dichos mecanismos y con esto lograr activar las rutas de protección y garantía de derecho de los infantes.

Por ende, en el caso de Colombia no solo se implementan y aplican estos tratados internacionales una vez los ratifica, sino que les ha dado un nivel diferente de importancia y validez jurídica al agregarlos al Bloque de Constitucionalidad, es decir, que a pesar de que estos tratados, pactos o convenios no se encuentren plasmados de forma literal en la Constitución Política, servirán de guía para la interpretación y aplicación. El Estado colombiano aceptó y adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991, por lo que la protección que se le debe otorgar a los niños y niñas obligados a migrar, no solo está consagrada en el deber ser moral, sino en la ley.[67]

Al respecto, por políticas públicas, Colombia ha desarrollado una serie de políticas públicas que se aplican tanto a los NNA nacionales, como no nacionales, de acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia. Incluyen una serie de políticas para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de NNA, de conformidad con las recomendaciones de la Declaración de Estocolmo de 1996 y de la agenda para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños de 1996; una política de seguridad alimentaria y nutrición; una política para la prevención, la detección y la asistencia para la violencia, una estrategia para la eliminación del trabajo infantil.

De este modo, la explotación laboral infantil y las peores formas de trabajo infantil han sido reconocidas como cuestiones importantes que deben

[67] JARAMILLO, E. OBREGÓN, F y SALAZAR, M. (S/F). *Protección de los derechos de los niños y niñas migrantes venezolanos menores de 5 años en Colombia* [Documento en línea]. Consulta: 09-03-23. Disponible: https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/5269/1039461200_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

abordarse dentro de la agenda de política nacional. Como resultado de ella, se creó el Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y de Protección del Trabajo Juvenil, que creó las estrategias nacionales que se centran en la prevención de las peores formas de trabajo infantil, con la prioridad en muchas regiones de la explotación sexual comercial.[68]

En cuanto a, los migrantes, Colombia ha hecho importantes esfuerzos por desarrollar una Política Integral Migratoria (Conpes 3603 de 2009), con lo cual ha contribuido al aumento de la comprensión de la situación de los migrantes, la mejora de la defensa, protección y garantía de los derechos de las poblaciones involucradas en los procesos de migración, y el fortalecimiento de la gestión de la información a través del establecimiento de un sistema especial de coordinación entre las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil para diseñar, implementar, monitorear y evaluar la política.

Seguidamente, esta tiene como objetivo abordar de forma integral cada una de las diversas dimensiones, identificando aquellas de asistencia y servicios para los migrantes: educación, cultura, participación comunitaria, ámbito social, economía, seguridad e información. Se les asigna a los organismos pertinentes la responsabilidad de cada una de estas dimensiones, junto con el establecimiento de líneas de acción, metas y compromisos.[69]

Además, tiene como objetivo mejorar la eficacia de los instrumentos utilizados para implementar estrategias y programas para las poblaciones migrantes. Aun así, la política integral migratoria tiene una serie de aspectos

---

[68] *Ibídem.*

[69] MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. (Conpes 3603 de 2009). *Política Integral Migratoria.* [Documento en línea]. Consulta: 11-03-23. Disponible: https://www.cancilleria.gov.co/colombia/migracion/conpes#:~:text=Como%20condici%C3%B3n%20general%2C%20el%20Documento,en%20las%20que%20los%20ciudadanos

por mejorar, entre ellos: El hecho de no haber contado con un diagnóstico previo de la situación de la niñez y la adolescencia migrante. Tampoco evidencia un objetivo concreto ni metas claramente definidas para la protección integral de NNA migrantes. A pesar de haber sido establecida en sus objetivos y metas bajo un propósito de defensa, protección y garantía de los derechos de todas las poblaciones migrantes.[70]

Es importante destacar, Plan Nacional de Desarrollo también incluye una política integral de desarrollo y protección, basada en el objetivo de ofrecer igualdad de oportunidades para la prosperidad social para NNA. Esto es, el plan tiene por objeto auxiliar a la población de la primera infancia, centrándose en la asistencia social a las familias pobres y vulnerables; igualmente plantea estrategias para fortalecer las capacidades de padres y agentes educativos, propone la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en su formación y cuidado, y reconoce a NNA y jóvenes como sujetos de derecho, dotándolos de una especial protección.[71]

Además, cada vez hay más atención al fenómeno de la migración dentro de Colombia, lo que ha llevado a la producción de información sobre vulneraciones de algunos derechos humanos como trata, explotación, tráfico, reclutamiento y víctimas de conflictos, que cuentan con mecanismos especiales de vigilancia establecidos por los instrumentos internacionales.[72]

Asimismo, las condiciones migratorias se volvieron tan comunes y recurrentes, el Derecho Internacional de Derechos Humanos ha encaminado todos sus esfuerzos para emitir conceptos, formular directrices y suscribir convenios dirigidos a todos los países que tienen un gran número de

---

[70] *Ibídem.*
[71] *Supra.*
[72] ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) (2015).*Marco legal para la protección integral de niños, niñas y adolescentes migrantes en Colombia*. [Documento en línea]. Consulta: 09-03-23. Disponible: http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/05COf_MarcoLegal_NNA_Migrantes.pdf

venezolanos entrando a su jurisdicción, todo esto con la intención de que a esta población se le garanticen sus derechos humanos y se le dé un especial énfasis en los derechos de los niños y niñas.

Por ende, en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia realizado el 30 de septiembre de 1990 se advirtió de que no había causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones, y, de hecho, de la civilización humana. Por ende, el cumplimiento de esta directriz y la adopción de este convenio por los diferentes países del mundo no solo es importante, sino necesario.[73]

Esto, porque a pesar de que dentro del ordenamiento jurídico de cada soberanía existen lineamientos y leyes para la protección de la infancia, éstas no se cumplían y en muchas ocasiones los menores se veían en condiciones no aptas para vivir. Comúnmente estos niños vivían en condiciones caracterizadas por la pobreza, falta de educación y de apoyo social y familiar, es decir, en condiciones de abandono. Siendo así, no es suficiente que los Estados y sus instituciones fomenten un entorno protector dentro de las familias, sino que es necesario crear líneas de atención, procesos, procedimientos y mecanismos que le otorguen y garanticen la protección de los derechos humanos a aquellos menores que no están siendo protegidos por su país natal.[74]

Es por esto que Colombia, junto con otros países latinoamericanos, ha hecho un gran esfuerzo por establecer leyes y lineamientos que ayuden a los migrantes, y ha dedicado muchos de sus recursos en la protección de los derechos humanos internacionales de esos niños y niñas que lastimosamente necesitan esa protección porque ya han estado en peligro, o incluso les han violados, esos derechos.

---

[73] *Ibídem*. p.36
[74] *Supra.*

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos del Niño establece en su contenido que: “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. Con esta misma declaración, se reconocieron y ratificaron como derechos fundamentales la salud, la alimentación y la educación de los niños.[75]

Por eso, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Resolución No. 5797 del 25 de julio de 2017, creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP), buscando que los migrantes venezolanos consiguieran un documento que se pudiera registrar en el Sistema de Seguridad Social y Salud. El Permiso Especial de Permanencia (PEP) es un documento que permite la estadía regulada y organizada de venezolanos en Colombia y no solo permite eso, sino también el acceso a la salud y la educación de niños venezolanos y el trabajo para los adultos a nivel nacional, departamental y municipal y el único organismo para expedir este documento es Migración Colombia.[76]

De igual forma, Colombia cuenta con numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en todo el país que, con esfuerzos sumados, apoyan a las familias venezolanas. Algunas de ellas son la organización “Colonia Venezolana en Colombia” que ofrece a los venezolanos asesoría en salud, trámites documentales, vinculación de menores de edad a la educación. En el caso de la ciudad de Medellín, y del departamento de Antioquia existen organizaciones como la FAN Fundación, que lidera la atención integral a la primera infancia, no solo de los nacionales colombianos, sino también, inmigrantes y otras minorías presentes en el territorio.

---

[75] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (1959). *La Declaración Universal de los Derechos del Niño*. p.1 [Documento en línea]. Consulta: 10-03-23. Disponible:

[76] Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Resolución No. 5797 del 25 de julio de 2017.

Por ende, el actual objeto social de la Fundación consiste en brindar atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias que viven en situaciones económicas y sociales vulnerables y de extrema pobreza. Así mismo, se brinda una atención psicosocial especializada, además, se forma a los adolescentes para que puedan idear sus proyectos de vida y orientar a las familias para garantizar cuidadores con pautas de crianza adecuadas.[77]

Ahora bien, la fundación FAN dentro de la población atendida cuenta con niños y niñas venezolanos que tiene la calidad de migrantes, algunos tienen estadía regular y otros irregulares en el país. De acuerdo con los testimonios de los profesionales de la fundación, la migración en la primera infancia tiene incidencias directas en la garantía de algunos de sus derechos fundamentales como, por ejemplo, la salud, toda vez que en los casos en los que los niños y niñas o sus familiares logran obtener el Permiso Especial de Permanencia.

Al respecto, se han implementado estrategias para mejorar la educación de los niños y niñas venezolanas que tienen la calidad de migrantes de manera que no se exige algún requisito o se tiene criterio alguno para acceder a la atención brindada por la fundación FAN. Esta población es atendida desde diferentes aspectos que potencializan el desarrollo integral por medio de experiencias pedagógicas significativas que nacen de los intereses y necesidades de los niños y niñas, lo cual es un crecimiento cognitivo y de las habilidades sociales de los infantes.[78]

Ahora bien, en cuanto a los niños y niñas menores de 5 años que son venezolanos y tienen la condición de migrantes en el programa Jugar para Sanar hay atendidos 132, es decir, el 4.56% del total de la población atendida. En los hogares sustitutivos son atendidos 34 niños y niñas

[77] ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL. (2020) *FAN Fundación*. [Página Oficial en línea]. Consulta: 10-03-23. Disponible: https://fan.org.co/
[78] *Ibídem.*

venezolanos en calidad de migrantes, lo cual representa el 0.15% La FAN Fundación también brinda un enfoque educacional y de atención integral en el cual han sido atendidos hasta el año 2020 18.128 niños y niñas, de los cuales 702 son niños y niñas venezolanos menores de 5 años y en condición de migrantes.[79]

[79] *Ibídem.*

BASES LEGALES

Convención sobre los Derechos del Niño

Dado que, las niñas y niños son un grupo que por sus características derivadas de su edad se encuentran en condición de vulnerabilidad, se demuestra el cuidado especial que requieren para desarrollarse de manera adecuada y sin que su vida u otros derechos corran peligro. En las últimas décadas la protección que desde los derechos humanos se ha dado a las niñas y niños es bastante amplia, de hecho, el instrumento que por excelencia protege sus derechos es la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre de 1989 y con entrada en vigencia el 2 de septiembre de 1990.

Asimismo, el principal instrumento internacional de protección tiene el enfoque de protección integral de la infancia. De allí se deriva un conjunto de obligaciones específicas y complementarias para los Estados parte, que buscan proteger todos los derechos reconocidos a los niños y las niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, sin discriminación alguna. Ello evidentemente incluye a los niños y niñas migrantes, así como a los hijos e hijas de migrantes: la condición migratoria de ambos resulta irrelevante a los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de la CDN. Este aspecto es fundamental, por lo que será desarrollado en el transcurso de este material. La Convención fue el primer instrumento internacional que incorporó todo el espectro de derechos humanos, incluyendo a los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como aspectos referidos a la legislación humanitaria.[80]

[80] UNICEF. (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. [Página oficial en línea], consultado: 22 de abril de 2023. Disponible: https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2018/08/IPPDH-MERCOSUR-Derechos-Humanos-de-la-Ninez-Migrante.pdf

Por lo tanto, las normas y los principios que se articulan en la Convención solamente pueden convertirse en realidad cuando son respetados por todos, en la familia, en las escuelas y en otras instituciones que brindan servicios a la niñez, en las comunidades y en todos los niveles de la administración pública. Contemplando de la siguiente forma:

> **Artículo 2:** Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.[81]

Destacándose que, la condición de niñez (así como la de migrante) puede ser considerada como una categoría de discriminación prohibida. Así pues, El artículo 2 de la CDN regula que los Estados deben velar por que no se discrimine a los niños por ningún motivo vinculado a ellos, a sus padres o tutores. Asimismo, deben velar para que todos los derechos de los niños regulados en dicho tratado se apliquen de igual manera a todos los niños. El tratado enfatiza que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutan solamente unos cuantos.

Se encuentran reguladas una serie de medidas, contemplando lo siguiente:

> **Artículo 3**: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño".[82]

[81] *Ibídem,* Artículo, 2.
[82] *Ibídem,* Artículo, 3.

Enumera en particular, el principio esencial según el cual se deben regir los Estados al tratar temas que involucren a las personas menores de 18 años. Además, la Convención y su aceptación por parte de un amplio número de países han servido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y las niñas, así como la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo.

De esta manera, se encuentra previsto la garantía y reconocimiento de derechos de la siguiente forma:

> **Artículo 6:** "1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño"[83]

Allí se dispone que los Estados deben garantizar no sólo la supervivencia de los niños y las niñas, sino que deberán garantizar su desarrollo. En ese sentido, los niños (incluyendo a los migrantes) gozan, de la debida protección de su derecho a la vida por parte del Estado (incluso del Estado de acogida en el caso de los niños migrantes).

Además, los niños y las niñas tienen el derecho a poder formar su voluntad de manera libre y a ser oídos. Este derecho se encuentra regulado de la siguiente forma:

> **Artículo 12**: "1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional"[84]

[83] *Ibídem,* Artículo, 6.
[84] *Ibídem,* Artículo, 12.

En el cual se establece que los niños serán oídos cuando se encuentren ante cualquier proceso judicial o administrativo de manera directa o por medio de un representante. La importancia de este derecho es que además de estar regulado en la CDN, se ha convertido en uno de los estándares para todo procedimiento que involucre a niños (por ejemplo, los procedimientos migratorios).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

De hecho, reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales. Dado que, todo niño debido a su condición de vulnerabilidad tiene derecho a medidas especiales de protección.

> **Artículo 24:** "1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. 2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre. 3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad"[85]

Por lo tanto, reconoce el derecho de todo niño, sin discriminación alguna, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. La aplicación de esta disposición implica la adopción de medidas que los Estados deben adoptar. Los niños gozan, en cuanto a individuos, de todos los derechos civiles enunciados en el mencionado Pacto y en todos los tratados internaciones y

[85] NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS. (2006). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. [Página oficial en línea], consultado: 22 de abril de 2023. Disponible: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights

leyes que se desarrollen en el mundo entero. Asimismo, los Estados deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar a los menores una protección mayor que a los adultos.

La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CTM) constituye el principal instrumento internacional de protección de los derechos de las personas migrantes. Fue aprobada en 1990 pero entró en vigor en 2003. En su primer artículo, la Convención establece:

> **Artículo 1:** La presente Convención será aplicable, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición. 2. La presente Convención será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual"[86]

Al respecto, su aplicación durante todo el proceso de migración que incluye la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como también el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual. Esta concepción de trabajador migrante implica que el carácter de migrante puede adquirirse incluso desde antes de abandonar el

[86] NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS. (1990). *La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. [Página oficial en línea], consultado: 22 de abril de 2023. Disponible: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers

país, esta última interpretación amplia del término migrante puede ser importante en el caso de los niños que, si bien no han dejado el país de su nacionalidad, sí lo han hecho sus padres, por lo que tienen planes de reunirse con ellos en el exterior en el futuro.

Es preciso comprender que la Convención no crea nuevos derechos para los migrantes incluyendo a los niños y niñas, sino que busca garantizar el trato igualitario y las mismas condiciones laborales para migrantes y nacionales. De este modo, se reconoce que los migrantes en situación migratoria regular se benefician de la legitimidad para reclamar más derechos que los ser migrantes en situación migratoria irregular, pero subraya que a estos últimos, tal y como a cualquier ser humano, se les deben respetar sus derechos humanos.

Asimismo, la Convención distingue entre los derechos humanos que los Estados deben garantizar a todas las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, y ciertos derechos que podrían restringirse para quienes tienen una residencia legal en el país de destino. Entre los derechos reconocidos a todas las personas migrantes, se mencionan derechos civiles, como los derechos a la vida y a la integridad física; la prohibición de torturas, malos tratos y trabajos forzosos; las libertades de expresión y pensamiento así como el derecho a la vida familiar; y, entre otros, la prohibición de detención arbitraria, el acceso a la justicia.

Al respecto, los derechos humanos de la niñez migrante entre los derechos económicos, sociales y culturales, se reconocen derechos tales como la salud, la educación, la sindicalización, los derechos laborales (en igualdad de condiciones y trato que los nacionales), el derecho a la seguridad social y a conservar y practicar su cultura. Algunos de estos derechos como la salud encuentran en niveles de protección más amplios para los migrantes en situación migratoria regular.

> **Artículo 30:** "Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo"[87]

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El Estado venezolano promueve y da a conocer los derechos humanos contemplados en distintos tratados internacionales, incluyendo la Convención para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, a través de las distintas escuelas de formación de los órganos y entes públicos, incluyendo la Escuela Nacional de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia, la Escuela Nacional de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público y la Escuela Nacional de la Defensa Pública. Como lo es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)[88] haciendo énfasis en:

> **Artículo 21:** "Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. 2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en

[87] *Ibídem,* Artículo, 30.
[88] Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Asamblea Nacional constituyente. Publicada en la Gaceta Oficial No. 36.860 del 30 de diciembre de 1999.

> circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"[89]

Por lo tanto, no se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

> **Artículo 23:** "Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en la Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público"[90]

En virtud de la citada disposición constitucional, el proceso de adecuación normativa se realiza, de pleno derecho, desde el mismo momento en que el instrumento internacional en materia de derechos humanos es ratificado por el Estado. Las normas de dicho tratado prevalecen en el orden interno y son de aplicación inmediata y directa por los órganos del Poder Público.

> **Articulo 75: "** El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del

[89] *Ibídem,* Artículo, 21
[90] *Ibídem,* Artículo, 23.

> adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley La adopción internacional es subsidiaria de la nacional."[91]

con dicha disposición constitucional, se dan bases sólidas para este trabajo, ya que la protección a la familia es un deber del estado así que este deberá velar por la seguridad e integridad de los núcleos familiares, y al darse e fenómeno de la migración se daña esta institución social y así mismo los niños niñas y adolescentes integrantes de este grupo.

Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA)

Dado que, el Estado venezolano garantiza los derechos de los niños y niñas migrantes que permanecen en el país, independientemente de su condición regular o irregular. De esta manera, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) protege:

> **Artículo 1:** "a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional"[92]

Adicionalmente, conforme al siguiente articulado contempla:

> **Artículo 3:** Las disposiciones de ese instrumento normativo se aplican por igual a todos los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencia, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición de los niños, niñas y adolescentes o de su padre, madre, representantes o responsables o familiares.[93]
>
> Artículo 8°. Interés Superior del Niño. El Interés Superior del Niño es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las

[91] *Ibídem,* Artículo, 75.
[92] Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (2015). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Publicada en la Gaceta Oficial No.5859.
[93] *Ibídem,* Artículo, 3.

> decisiones concernientes a los niños y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.[94]

Por lo que, las autoridades que conforman el Sistema Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes velan por el respeto de los derechos de los niños y niñas migrantes, incluyendo los niños y niñas no acompañados o en tránsito en el país. Por tanto, frente a cualquier amenaza o vulneración de sus derechos humanos se ejercen las acciones y medidas de protección que resultan aplicables, de conformidad con la Ley. La expedición de documentos de identidad para velar por los derechos de los niños, y niñas es uno de los asuntos que se tratan en la Mesa de Trabajo Nacional para la Protección Migratoria de niños, niñas y adolescentes, espacio de coordinación de los entes de la administración pública nacional y regional que atiende las situaciones que enfrentan los niños y niñas.

Asimismo, en Venezuela la legislación especial garantiza la protección de las niñas y niños migrantes contra las peores formas de trabajo infantil. La LOPNNA dispone un conjunto de derechos para proteger a los niños y niñas contra la explotación económica y cualquier desempeño que pueda entorpecer su educación, sea peligroso o nocivo para su salud o para su desarrollo integral.

93 Ibídem, Artículo, 8.

CONCLUSION

Con la presente investigación se concluye, que los daños psicológicos como forma de violencia en los niños, niñas y adolescentes, el proceso migratorio es preocupante, las experiencias de vida en este grupo de migrantes, lo que a fuerza les ha tocado vivir, enseña que la depresión o ansiedad se manifiestan en cada individuo de forma diferente, unos se aíslan o cohíben, otros reaccionan con agresividad hacia sus iguales y otros construyen un mundo paralelo que solvente sus necesidades con felicidad, y otros con negación total. Tiene diferentes estilos de afrontamiento a los problemas que la migración conlleva, jugar y reír es la forma más común de evadir sus problemas. Donde definitivamente, padecen una serie de acontecimientos y situaciones desagradables.

En segundo lugar, la situación de vulnerabilidad a las cuales se expone un niño, niñas y adolescentes en el proceso migratorio, el aumento de la vulnerabilidad de los niños es un concepto frecuente en documentos de análisis de ciertas coyunturas sociales. Más directamente, significa que el niño se ve enfrentado a un mundo que altera severamente las posibilidades de desarrollo de todas sus potencialidades, y lo expone a situaciones que llegan a dañarlo gravemente. Estas situaciones son el abandono familiar, la explotación laboral o sexual, su alejamiento de las instituciones educativas o involucrarse con grupos de riesgo que lo empujen en una espiral de daños cada vez mayores.

En tercer lugar, en el Proceso Migratorio, el marco normativo establece una serie de determinaciones movidas por la preocupación generalizada ante las indudables muestras en todo el mundo de nuevas formas de ocasionar daños a los menores. Y como auténtica piedra angular de esta serie de normas es el principio del interés superior por él, por lo que deberían construirse las políticas e intervenciones para proteger a la infancia y la familia en la realización de sus derechos. La norma jurídica internacional

debe sumarse el esfuerzo de numerosos gobiernos y organizaciones no gubernamentales por construir un consenso global sobre la gravedad del problema de la trata de menores, la que muchas veces surge a partir de la vulnerabilidad generada por procesos de migración o desplazamiento forzado.

En cuarto lugar, Desde el punto de vista educativo la presente investigación recaba los fenómenos violentos que se producen en la actualidad que se han extendido al proceso migratorio, al ser usual que los medios difundan noticias sobre agresiones y violencia en todos diversos panoramas. A saber, diversos estudios se han realizado sobre las condiciones de daños psicológicos en las niñas o niños recogen que sufren en mayor medida las agresiones que se originan en el proceso migratorio.

RECOMENDACIONES

Ante todo, la referida investigación propuesta acerca de analizar de los daños psicológicos que provoca la migración en los niños, niñas y adolescentes venezolanos, se plantea:

1. Ampliar el conocimiento de la existencia de mecanismos de regularización y vigencia en materia migratoria en relación a los niños, niñas y adolescentes para evitar que sufran un impacto a nivel psicosocial.
2. se sugiere la creación de campañas y difusión de manera segura y veraz sobre los beneficios de la migración para la población a efectos de mejorar y disminuir daños psicológicos en los infantes.
3. La autora recomienda que los estados deberían educar y trabajar a la población de cada país para disminuir la xenofobia y maltrato a la población extranjera infantil.

4. Los estados en respuesta a la migración internacional deben abonar la difusión masiva mediante redes sociales, radio, televisión de manera obligatoria en relación a los derechos y obligaciones de los migrante, para proteger a los niños, niñas y adolecentes.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

ACNUR. (2013). *Convención sobre los derechos del niño que la familia*. p. 3. [Documento en línea], Consultado: 23 de febrero 2023. Disponible: https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion

ACNUR (2016). Salud mental a migrantes. [Informe en línea], Fecha de consulta: 30/01/2023. Disponible: https://www.acnur.org/noticias/press/2019/5/5ce4861c4/segundas-jornadas-de-salud-mental-migrantes-y-refugiados-desde-una-perspectiva.html

ACHOTEGUI (2009). p. 167. *Síndrome de Ulises*. [Documento en línea], Consultado: 24 de febrero 2023. Disponible: https://ayudaenaccion.org/blog/ayuda-humanitaria/sindrome-ulises/

ARUJ. (2008). *Cifras e impacto migratorio*. p. 100. [Documento en línea]. Fecha de consulta 25 de febrero de 2023. Disponible: https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones

ACHOTEGUI (2017). Factores de riesgos en la salud mental de la inmigración. Escala de Ulises. [Tesis en línea], Fecha de consulta: 30/01/2023. Disponible: https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2901/1/77066.pdf

BIONDO, M. y SALA, E. (2012). *Estrés, ansiedad, depresión asociado a emigrantes venezolanos residentes en España.* Universidad Central de Venezuela. (tesis en línea), consultado el 20 de febrero de 2023. Disponible: http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/19849/1/Tesis.pdf

BOLÍVAR (2014). *En defensa del niño maltratado*. México. Editorial. 532 p. [Documento en línea], Consultado: 20 de febrero 2023. Disponible: http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/14/572/

BORGES, B. (2019). *Análisis legislación migratoria venezolana*. Revista Informe de Investigaciones Educativas, Vol. XXVI, pág. 99 [Documento en línea]. consulta 03-03-23.

Disponible:http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/11VEc_AnaCC81lisis_Legislacion_Migratoria.pdf
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (2002). *Riesgos migratorios.* [Página oficial en línea]. Fecha de consulta 25 de febrero de 2023. Disponible: https://www.cepal.org/es
COLLANTES, S. (2014). *La infancia y las migraciones.* [Documento en línea]. Fecha de consulta 25 de febrero de 2023. Disponible: http://www.revista-critica.com/la- revista/monografico/analisis/589-la-infancia-y-las-migraciones-un-verdadero-coctel-de-vulnerabilidades

CORONEL, F. (2013). *Desintegración familiar, las migraciones*. [Documento en línea], Consultado: 23 de febrero 2023. Disponible: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20200403023916/Miradas-a-las-migraciones.pdf

CAICEDO Y MARTELO. (2019). *Estadísticas crisis humanitaria*. pág.2 [Documento en línea], Consultado: 22 de febrero 2023. Disponible: https://nrc.org.co/wp-content/uploads/2017/11/venezuela1016sp_brochure_web_0.pdf

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Asamblea Nacional constituyente. Publicada en la Gaceta Oficial No. 36.860 del 30 de diciembre de 1999.

CILLERO, M. (2020). *Interés superior del niño*. [Documento en línea]. Consultado: 01-03-23. Disponible: https://www.redalyc.org/pdf/1770/177043767007.pdf
CASTILLO, F. (2021). *Trata y explotación de personas por su condición de migrantes*. Universidad Metropolitana, Venezuela. (tesis en línea), consultado el 21 de febrero de 2023. Disponible:file:///C:/Users//Downloads/Dialnet-TrataYExplotacionDePersonasPorSuCondicionDeMigrant-8318878.pdf

CONSEJERIA DE SALUD. (2015).*Guía de Practicas de los Trastornos Depresivos Servicio Murciano de Salud*. p.13. [Documento en línea]. Fecha de consulta 24 de febrero de 2023. Disponible en: https://www.murciasalud.es/publicaciones.php?op=mostrar_publicacion&id=873&idsec=88

DUGHI. (1998). *Migración y vulnerabilidad*. [Documento en línea]. consulta 25-02-23. Disponible: https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derecho-ninos-ninas/Migraciones,%20vulnerabilidad%20%20y%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas.%20Impacto%20%20sobre%20los%20ni%C3%B1os,%20sus%20familias%20%20y%20sus%20derechos.pdf

DEFENSORIA DEL PUEBLO. (2022). *Protección de niños, niñas y adolescentes en caso de migración*. [Documento en línea]. consulta 02-03-23. Disponible:http://www.defensoria.gob.ve/index.php/zona-informativa/noticias/12-centrales/1373-defensoria-del-pueblo-insta-a-proteger-a-ninos-ninas-y-adolescentes-en-caso-de-viaje-o-migracion

ECHEVERRY. (2011). *Vulnerabilidades en proceso migratorio*. p. 17. . [Documento en línea]. Fecha de consulta 24 de febrero de 2023. Disponible: https://www.acnur.org/asilo-y-migracion.html

FRANCO, Y. (2011). *Tesis de investigación, Bases legales de la investigación*. [Blog oficial en línea]. Fecha de Consulta 07 de abril de 2023. Disponible en: https://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/bases-legales-de-la-investigacion.html

FUNDACIÓN EN PANTALLA CONTRA LA VIOLENCIA INFANTIL. (2014). *Conocimientos sobre violación de Derecho Humanos*. p.197. [Libro en línea], Consultado: 20 de febrero 2013. Disponible: https://www.corteidh.or.cr/tablas/27570.pdf

GUERRERO, C. (2019). *Definiciones sobre Violencia Psicológica*. p.17. [Documento en línea], Consultado: 20 de febrero 2023. Disponible: https://www.definicionabc.com/social/violencia-psicologica.php

GONCALVES, J. (2016). *Subjetivación del Proceso de Emigración en un Grupo de Adultos Jóvenes Venezolanos*. Tesis. Universidad Central de Venezuela. (tesis en línea), consultado el 20 de febrero de 2023. Disponible en: http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/18859/1/01-.%20TESIS.pdf

HASHIM (2007). *Explotación infantil*. [Documento en línea]. consulta 25-02-23. Disponible http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962009000100008

INTERNATIONAL RESCUE COMMITTEE. (2020). *Informe "Colombia's Education Crisis: Results from a Learning Assessment of Colombian and Venezuelan Children*. [Página oficial en línea]. consulta 27-02-23. Disponible: https://www.rescue.org/

JARAMILLO, E. OBREGÓN, F y SALAZAR, M. (S/F). *Protección de los derechos de los niños y niñas migrantes venezolanos menores de 5 años en Colombia* [Documento en línea]. Consulta: 09-03-23. Disponible: https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/5269/1039461200_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

LÓPEZ, D. (2019).*Estrés postraumático en niños migrantes venezolanos de 8 a 12 años ubicados en el barrio el salitre de la ciudad de Bogotá*. Tesis. Universidad de Bogotá, Colombia. (Tesis en línea), consultado: 19 de febrero 2023. Disponible en: https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/1521/ESTR%C3%89S%20POSTRAUM%C3%81TICO%20EN%20NI%C3%91OS%20MIGRANTES%20.pdf?sequence=1

LAGOMARSINO, F. (2005). *Migraciones*. p. 340 [Documento en línea], Consultado: 23 de febrero 2023. Disponible: https://www.redalyc.org/pdf/765/76532158003.pdf
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Resolución No. 5797 del 25 de julio de 2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. (Conpes 3603 de 2009). *Política Integral Migratoria.* [Documento en línea]. Consulta: 11-03-23. Disponible: https://www.cancilleria.gov.co/colombia/migracion/conpes#:~:text=Como%20condici%C3%B3n%20general%2C%20el%20Documento,en%20las%20que%20los%20ciudadanos

MARTINEZ, A. (2018). *Adaptación social y bienestar psicológico en población refugiada en Ecuador.* Tesis Doctoral. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. (Tesis en línea), consultado: 18 de febrero 2023. Disponible: https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/27411/1/ADAPATACION%20SOCIAL%20Y%20BIENESTAR%20PSICOLOGICO%20-%20copia.pdf

NEME, R. (2022). *Explotación laboral otro drama de los menores migrantes*. [Documento en línea]. consulta 26-02-23. Disponible: https://ligacontraelsilencio.com/2022/02/03/explotacion-laboral-otro-drama-de-los-menores-migrantes-venezolanos/

MELGAREJO, A. y ORTIZ, L. (2018). *Implicaciones psicosociales de la migración venezolana en Colombia.* Pontificia Universidad Javeriana Facultad De Psicología, Bogotá. (Tesis en línea), consultado: 19 de febrero 2023. Disponible: https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/43629/Implicaciones%20psicosociales%20de%20la%20migraci%C3%B3n%20venezolana%20en%20Colombia%20.pdf?sequence=4&isAllowed=y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL. (2020) *FAN Fundación*. [Página Oficial en línea]. Consulta: 10-03-23. Disponible: https://fan.org.co/

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (1959). *La Declaración Universal de los Derechos del Niño*. p.1 [Documento en línea]. Consulta: 10-03-23. Disponible:

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) (2015).*Marco legal para la protección integral de niños, niñas y adolescentes migrantes en Colombia*. [Documento en línea]. Consulta: 09-03-23. Disponible: http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/05COf_MarcoLegal_NNA_Migrantes.pdf

OCAMPO, C. (2022). Relatos y garabatos: la migración narrada por los niños y niñas venezolanos en la ciudad de Soacha, Cundinamarca. [Tesis en línea], Fecha de consulta: 30/01/2023.Disponible: http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/17794/Relatos%20y%20Garabatos%20la%20migraci%C3%B3n%20narrada%20por%20los%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20venezolanos%20en%20la%20ciudad%20de%20Soacha%2C%20Cundinamarca.docx.pdf?sequence=4&isAllowed=y

OCAMPO, C. (2022). Relatos y garabatos: la migración narrada por los niños y niñas venezolanos en la ciudad de Soacha, Cundinamarca. [Tesis en línea], Fecha de consulta: 30/01/2023.Disponible: http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/17794/Relatos%20y%20Garabatos%20la%20migraci%C3%B3n%20narrada%20por%20los%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20venezolanos%20en%20la%20ciudad%20de%20Soacha%2C%20Cundinamarca.docx.pdf?sequence=4&isAllowed=y

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (2019). Glosario sobre la migración. [Documento en línea], Fecha de consulta: 31/01/2023. Disponible: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (2017). Derechos de las personas en situación de movilidad. [Documento en línea], Fecha de consulta: 01/02/2023. Disponible: https://issuu.com/hchr/docs/movilidadhumana_unamirada_web

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (2019). Glosario sobre la migración. [Documento en línea], Fecha de consulta: 31/01/2023. Disponible: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (2017). Derechos de las personas en situación de movilidad. [Documento en línea], Fecha de consulta: 01/02/2023. Disponible: https://issuu.com/hchr/docs/movilidadhumana_unamirada_web

OBSERVATORIO DE VENEZUELA DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO Y LA FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER. (S/F). *Retos y oportunidades de la integración migratorio: análisis y recomendaciones para Medellín*. [Página oficial en línea]. consulta 28-02-23. Disponible: https://urosario.edu.co/observatorio-de-venezuela/inicio

OFICINA REGIONAL DE LA OMS PARA EUROPA. (2021). *Informe sobre la salud de los refugiados y los migrantes en la Región de Europa de la OMS*. [Página oficial en línea]. consulta 28-02-23. Disponible: https://espanol.cdc.gov/flu/international/program/2011-12/eur.htm#:~:text=La%20Oficina%20Regional%20de%20la%20OMS%20en%20Europa%20(EURO)%20se,que%20supera%20los%20900%20millones.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (2019).*Los migrantes y refugiados.* [Documento en línea]. consulta 01-03-23. Disponible: https://www.who.int/es/news/item/21-01-2019-21-01-2019-21-01-2019-migrants-and-refugees-at-higher-risk-of-developing-ill-health

OBSERVATORIO DE VENEZUELA. (2020). *Retos y oportunidades de la integración migratorio: análisis y recomendaciones para Medellín*. Universidad del Rosario. p. 14. [Documento en línea]. consulta 25-02-23. Disponible: https://www.kas.de/documents/287914/0/Migracion+MEDELLIN+19-11-2020-F.pdf/4261686f-cf9f-bf6e-3031-5708c973b3db?t=1606147316750#:~:text=con%20enfoque%20migratorio.-,Retos%20y%20oportunidades%20de%20la%20integraci%C3%B3n%20migratoria%3A%20an%C3%A1lisis%20y%20recomendaciones,y%20funcionarios%20p%C3%BAblicos%20en%20los

ORGANIZACIÓN HUMAN RIGHTS WATCH. (2002). *Defensa y promoción de Derechos Humanos*. [Documento en línea]. consulta 27-02-23. Disponible: https://www.hrw.org/es/about/about-us#:~:text=Human%20Rights%20Watch%20es%20una%20organizaci%C3%B3n%20internacional%20e%20independiente%20que,HUMANOS%20EN%20TODO%20EL%20MUNDO.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD. (1926). [Página oficial en línea]. consulta 27-02-23. Disponible: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/slavery-convention

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (2009). *Migraciones*. [Página oficial en línea], Consultado: 22 de febrero 2023. Disponible: https://www.iom.int/es

PÁEZ, A. (2018). *El Origen de la Violencia*. [Documento en línea]. Fecha de consulta 24 de febrero de 2023. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/206323.pdf

PETIT, J. (2003). *Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos.* Santiago de Chile. [Documento en línea]. Fecha de consulta 24 de febrero de 2023. Disponible https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7178/1/S2003710_es.pdf

SESAME WORKSHOP (2020). *Análisis situacional de la primera infancia refugiada y migrante venezolana en Colombia*. p. 35. [Documento en línea]. Consulta: 25-02-23. Disponible: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-38412019000200063

SAVE THE CHILDREN. (2022). *Niños y niñas migrantes en España*. [Documento en línea]. Consulta: 09-03-23. Disponible: https://www.savethechildren.es/donde/espana/ninos-migrantes

SULBARÁN y LEÓN (2014). Biblioteca jurídica virtual. Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado. p.246. [Documento en línea], Consultado: 21 de febrero 2023. Disponible: http://www.catedradh.unesco.unam.mx/bibliotecav2/documentos/educacion/informes/cesop_informe_violencia_mexico_2005.pdf

TORTELLA - FELIN, M. (2014). *Ansiedad*. p. 65. [Documento en línea]. Fecha de consulta 24 de febrero de 2023. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/306536968_Los_Trastornos_de_Ansiedad_en_el_DSM-5_Cuadernos_de_medicina_psicosomatica_y_psiquiatria_de_enlace

TOVAR (2016). *Niños maltratados* 5ª (Ed.). Madrid: Morata. 89- 116 pp. . [Libro en línea], Consultado: 20 de febrero 2013. Disponible: http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/14/572/

TIZÓN, J (1989). Migraciones y salud mental: Recordatorio. Revista Gaceta Sanitaria N°14. Vol 13. Fecha de consulta: 31/01/2023. Disponible: https://core.ac.uk/download/pdf/82187744.pdf

UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. (2019). *Los derechos de los niños y niñas migrantes no acompañados en la frontera sur española*. Madrid-España. [Documento en línea]. Consulta: 09-03-23. Disponible:

https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=5750&tipo=documento

.

WALTEROS. (2010). *Maltrato infantil: una dolorosa realidad puertas adentro*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. (p. 84). [Documento en línea], Consultado: 21 de febrero 2023. Disponible: http://poblacion.hidalgo.gob.mx/swf/mapas/huichapan.swf

WONAL RODRÍGUEZ. (S/F). *Migración (Venezuela*). Observatorio de Venezuela de la Universidad del Rosario. [Documento en línea]. consulta 25-02-23. Disponible: https://equilibriumcende.com/evolucion-proceso-migratorio/